



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 10 de febrero de 2009 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura 4276

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Orden de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4280

Lista de espera. Orden de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4301



Lista de espera. Orden de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Analista de Laboratorio, y de la Categoría de Controlador Pecuario, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4318

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 4334

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Ferías y mercados. Corrección de errores a la Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 4339

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de febrero 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 694/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 93/2007 4340

Convenios. Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del Programa "Internet en el Aula" 4341

Consejería de Fomento

Viviendas. Resolución de 13 de febrero de 2009, del Consejero, por el que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales y ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial 60.000 incluidas en la promoción de viviendas "Villaemérita", promovidas por la entidad "Residencial Villaemérita, S.L.U.", en la localidad de Mérida 4344

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Ahorro y eficiencia energética. Ayudas. Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética 4349



Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1439-2 4357

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8106-1 4358

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de viajeros por carretera en la provincia de Badajoz". Asiento: 003/2009 4359

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 434/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la exclusión de la lista de espera extraordinaria de la Especialidad Mantenimiento de Vehículos, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 4377

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 382/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres e interpuesto contra la resolución que declara al recurrente no apto en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros 4378

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 25 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1217/2007 4379

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 20 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 944/2007 4380



V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 1008021 4381

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Estudio, gestión, seguimiento y control del proyecto de investigación de la vivienda experimental en Cáceres". Expte.: SER0608258 4382

Información pública. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición con vertedero de inertes. Situación: parcela 113 del polígono 16. Promotor: Exconsa Miajadas, S.L., en Miajadas 4383

Información pública. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre construcción de siete alojamientos rurales y un centro social. Situación: parcelas 152, 166 y 167 del polígono 5. Promotor: D.ª Milagros Cases Serrano, en Calera de León 4383

Información pública. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Gitano Cárdena", parcelas 184 y 185 del polígono 3. Promotor: Hermanos Moñino, C.B., en Fuente de Cantos 4384

Información pública. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre construcción de central solar termoeléctrica Astexol-2. Situación: parcelas 2 y 9002 del polígono 218; parcelas 2, 3, 20, 22, 26, 27 y 9001 del polígono 220 y parcelas 10, 14, 15 y 9008 del polígono 221. Promotor: Dioxipe Solar, S.L., en Badajoz 4384

Notificaciones. Anuncio de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 06-AI-0092/2008 4385

Notificaciones. Anuncio de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 06-AI-0105/2008 4387

Notificaciones. Anuncio de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 10-AI-0041/2008 4388

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos de mejora del arbolado en pinares y montes adeshados de Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD094 4390



Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Virgen de los Remedios, en Casas de Don Pedro". Expte.: OBR.08.01.105 4391

Adjudicación. Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de jardines y muro de contención de la calle, sustitución de vierteaguas, colocación de extractores y reformas varias en el Colegio Público Santísimo Cristo de la Salud, en Hervás". Expte.: OBR.08.01.132 4392

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer, en Villafranca de los Barros". Expte.: O-09.001 4393

Ayuntamiento de Alcuéscar

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local 4395

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de septiembre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 4396

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Normas subsidiarias. Anuncio de 4 de febrero de 2009 sobre modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias 4396

Ayuntamiento de Valdecaballeros

Pruebas selectivas. Anuncio de 3 de febrero de 2009 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local 4397

Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.

Contratación. Anuncio de 9 de febrero de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Asesoría literaria, editorial y coordinación de colaboradores; corrección ortotipográfica de artículos, diseño, maquetación y tratamiento de imágenes; impresión y distribución de la edición en papel de la revista Imagen de Extremadura, así como de su edición electrónica". Expte.: IMA09-001 4408



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 2009 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2009050057)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 213/2008, de 24 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, siendo adscrita a la Vicepresidencia Primera y Portavocía la nueva Dirección General de los Servicios Jurídicos, creándose a su vez, dentro de la citada Dirección General, la Jefatura del Área de los Servicios Consultivos y la Jefatura del Área de los Servicios Contenciosos.

El desarrollo de las funciones encomendadas junto con la extensión de las competencias y asuntos a tratar, conlleva la necesidad de realizar una modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, mediante la creación de dos puestos de Auxiliar de Administración para gestionar y/o tratar la documentación que se genera en dichos órganos administrativos.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.



El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA		DIF. GENERAL DE LOS SERVICIOS JURIDICOS												
Unidad.....: 4073510		Denominación / Ubicación		H	N	O	I	V	Complemento		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Unidad / Código									Es	TP	GR	Titulación		
									Tipo	Subconc				
4073510	39087910AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	DR						N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
4073510	39088010AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	DR						N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050058)

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios de carrera o trabajadores fijos, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Agrónoma.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
 - c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Agrónomo/a o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles, además, en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 1.a), los aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).



3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del mismo Cuerpo y Especialidad.

Una vez publicada la lista de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp> la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.



3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en el Anexo III de esta Orden.
2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.



Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
6. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en los mismos.
7. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.
9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 110 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.



Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril).
3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "W" resultante del sorteo anteriormente referido.

2. Los participantes que se integren en la lista de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.
3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.



Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo V.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.



3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos y contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



Sello de Registro

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

I. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		
Día	Mes	Año	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Nacionalidad	Teléfono 1	Sexo	
	Teléfono 2	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> V M	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**OTRO TITULO, PERMISO O CARNÉ**

--	--

4.- DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD**ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

--	--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> CABALLEROS	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA
	<input type="checkbox"/> CÁCERES	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la convocatoria.

En a de de
Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**ANEXO II****(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge siempre que no estén separado de derecho, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad dependientes.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO III****CUERPO/CATEGORÍA DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD
INGENIERÍA AGRÓNOMA****TITULARES:**

— PRESIDENTA:

D.^a M.^a Eulalia Corchero Alves.

— VOCALES:

D. Miguel Ángel Blázquez Tamayo.

D. José Luis López García.

D.^a María del Mar García García.

— SECRETARIO:

D. Joaquín Villalba Hernández.

SUPLENTES:

— PRESIDENTA:

D.^a María Antonia Rubiales Barrera.

— VOCALES:

D. José María González Mazón.

D. Carlos Guillén Navarro.

D.^a Ana Esperanza Mendiola Puig.

— SECRETARIA:

D.^a Juliana Ciriero Ciriero.

ANEXO IV**CUERPO/CATEGORÍA DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD
INGENIERÍA AGRÓNOMA**

Tema 1. El medio físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Climatología, Fisiografía y Orografía. Hidrografía. Delimitación e importancia del medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

Tema 2. El sector agrario español: Importancia en la economía nacional. Importancia estratégica. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario español. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria, características, distribución. Población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español.



Tema 3. Rasgos macroeconómicos de la agricultura española: La producción final agraria: importancia, composición y distribución. La renta agraria: evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario.

Tema 4. El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto nacional. Evolución histórica. Macromagnitudes del sector agrario extremeño. Los usos de la tierra y su distribución. La población agraria extremeña, características, ubicación espacial y tendencias. Población activa agraria y desempleo agrario. El sector agroindustrial y alimentario extremeño.

Tema 5. La Unión Europea (UE): Antecedentes históricos. El tratado de Roma. Las Instituciones Comunitarias. El Acta Única Europea, el Tratado de Maastricht y las sucesivas ampliaciones de la UE. El Sistema monetario Europeo: Antecedentes y situación actual. El sector agrario en la UE. Los fondos estructurales, el fondo de cohesión y otros instrumentos financieros comunitarios: objetivos y funciones. El Derecho Comunitario.

Tema 6. La Política Agraria Común (PAC). Principios, objetivos e instrumentos. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Comités de Gestión. Financiación de la PAC: FEAGA y FEADER. Organismos Pagadores. La Gestión y control de los fondos. Reforma intermedia de la PAC y otras reformas de la PAC. El chequeo médico. Presente y futuro de la PAC.

Tema 7. La Unión Europea y el comercio: la UE y el comercio mundial de productos agrarios y alimentarios. Importancia y posición de la UE en el contexto mundial. La Organización Mundial del Comercio (OMC): antecedentes, composición y estructura. Las rondas de negociaciones. Relaciones exteriores, mecanismos y tipos de acuerdo. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura.

Tema 8. Política de precios y mercados (I): Políticas sectoriales. Las OCM de los cereales y el arroz. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de Ayuda.

Tema 9. Políticas de precios y mercados (II): Políticas sectoriales. La nueva OCM de frutas y hortalizas. La OCM del tabaco. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de Ayuda.

Tema 10. Política de precios y mercados (III): Políticas sectoriales. La OCM del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa. La OCM del vino. Características, controles e inspección. Importancia de las mismas en Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de Ayuda.

Tema 11. Política de precios y mercados (IV): Políticas sectoriales. Las OCM de leche y productos lácteos; ovino y caprino; bovino de carne y porcino. Características, controles e inspecciones. Importancia de las mismas para Extremadura. Régimen de Pago Único, otros regímenes de Ayuda.

Tema 12. El Pago Único. Fundamentos, calendario y revisión. Requisitos del RPU: Condicionabilidad. Modulación y disciplina financiera. Sistema de Asesoramiento a Explotaciones. Sistema integrado de Gestión y Control. Los distintos regímenes de Ayuda.

Tema 13. Otras Ayudas Complementarias: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña. Cese Anticipado en la Actividad Agraria. Fomento de Razas Autóctonas en Peligro de Extinción. Ayudas a la apicultura.



Tema 14. La agricultura y el desarrollo rural en el periodo de programación 2007-2013: Ejes y medidas según el reglamento del FEADER. Las Directrices Estratégicas de la Unión Europea. Plan Estratégico Nacional y Marco Nacional. Programa de Desarrollo Rural de Extremadura. Grupos de Acción Local y Red Extremeña de Desarrollo Rural.

Tema 15. Política de estructuras agrarias. Estructuras de las Explotaciones agrarias en España y en Extremadura. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Legislación sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias. Inversiones en explotaciones agrarias mediante Planes de Mejora. Primera instalación de Jóvenes Agricultores.

Tema 16. Política de Aguas. Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Planes Hidrológicos de Cuenca; Plan Hidrológico Nacional; Plan Nacional de Regadíos. Importancia de la planificación hidrológica para Extremadura. Legislación autonómica sobre Tierras de Regadío y para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío. Directiva Marco de Aguas: Objetivos medioambientales, seguimiento del estado de las aguas y recuperación de costes.

Tema 17. Políticas de rentas y fiscal. Medios de producción y defensa de las producciones. Política de rentas: Precios. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Seguros Agrarios: Normativa, planes anuales, tipos de seguros, gestión y subvenciones a la contratación. Seguridad Social Agraria. Política fiscal: Tipos de impuestos y efectos. El IVA y los módulos del IRPF.

Tema 18. La organización administrativa agraria española: Competencias agrarias de la Administración General del Estado. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Estructura general y funciones. Otros Ministerios relacionados con la actividad agraria. Mecanismos de coordinación con la Administración Autonómica. Conferencias Sectoriales.

Tema 19. La organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Administración Autonómica de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural: Competencias, Organización y Estructura. El Consejero y su Gabinete. La Secretaría General. Direcciones Generales. Intervención Delegada. El Consejo de Dirección.

Tema 20. Producción integrada: Antecedentes. Normativa. Métodos de control integrado de plagas y enfermedades, lucha biológica. Abonado y riego. Importancia de la producción integrada en Extremadura. APRIAS. Certificación de la Producción Integrada. Líneas de ayudas a la producción integrada en Extremadura.

Tema 21. La empresa agrícola, ganadera y forestal: Definición y características. Tipología de empresas y explotaciones agrarias. Mecanismos de financiación. La empresa familiar agraria en Extremadura; problemática y perspectivas. Parámetros aplicables para su establecimiento (Márgenes, UDE, UTA...). Calificación de Explotaciones Agrarias prioritarias. Análisis de situación económica y financiera en la empresa agraria. Contabilidad. Análisis de resultados en la empresa agraria.

Tema 22. Valoración agraria: Objetivos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Métodos de valoración agraria. El mercado de fincas rústicas. Precio de la tierra en Extremadura, su evolución y perspectivas. Métodos de valoración de empresas agrarias.



Tema 23. Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Inicio del procedimiento, Investigación de la propiedad. Bases de la Concentración, Proyecto y Acuerdo. Obras y mejoras. Indicadores de la actuación. Influencia sobre las estructuras de explotación. Actuaciones y situación de la concentración parcelaria en Extremadura.

Tema 24. El clima: Factores climáticos: Temperatura, precipitación, nieve, granizo, viento, radiación e insolación, humedad relativa. Análisis Estadístico. Régimen de precipitaciones máximas: Análisis de GUMBEL. Clasificaciones climáticas: Clasificación de PAPADAKIS y potencial agronómico. Índice de TURC. Restricciones climáticas para los cultivos. Principales áreas climáticas en Extremadura.

Tema 25. El suelo: Concepto, génesis, factores formadores. El perfil del suelo: Horizontes, propiedades físicas, propiedades químicas, mineralogía, flujo del agua en el suelo. Relaciones suelo-planta-agua. Principales tipos de suelo presentes en Extremadura. Usos del suelo, Unidad Mínima de Cultivo, estructura de la propiedad y régimen de tenencia en Extremadura. La Ley de Arrendamientos Rústicos.

Tema 26. Sanidad animal: Epizootías. Zoonosis. Campañas oficiales de saneamiento. Medidas de prevención y profilaxis. Identificación animal y trazabilidad de las carnes.

Tema 27. Tecnología de suelos: Laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Conservación de suelos: Técnicas. Importancia desde el punto de vista agrario. El control de la erosión. Medidas de protección. La siembra directa.

Tema 28. El agua en la agricultura: El agua como factor de producción en la empresa agraria. Secano y regadío. Evapotranspiración de referencia y del cultivo; métodos de cálculo; coeficientes de cultivo. Precipitación efectiva. Déficit y necesidades de riego. Necesidades de drenaje. Calidad del agua para el riego. Normas de clasificación: Directrices de la FAO. La Red de Control de la Calidad del Agua del Riego de Extremadura (RECAREX).

Tema 29. El regadío (I): Aptitud de las tierras para el riego: Clasificación del antiguo USBR. Clases de tierra. Mapas de clases de tierras. Los regadíos en Extremadura: riegos públicos y privados. Importancia del regadío en Extremadura: Indicadores. Zonas regables estatales: características. Embalses de riego: Características. El agua subterránea. La Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura (REDAREX). Ayudas al ahorro y eficiencia energética en la Agricultura de Regadío.

Tema 30. El regadío (II) Grandes Zonas Regables: Legislación. Fases de actuación: Estudios previos, Planes, Proyectos, Obras. El plan de Colonización en Extremadura. Usuarios del regadío: Usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones. Las Confederaciones Hidrográficas: Organización y funciones. Las Comunidades de Regantes: Régimen jurídico, derechos y obligaciones, cánones y tarifas. Ayudas a las Comunidades de Regantes.

Tema 31. Proyectos y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Redacción: Normativa administrativa, técnica y ambiental y su aplicación. Procedimiento de adjudicación. Actuaciones previas: disponibilidad de terrenos y replanteo. Dirección de obras: aspectos técnicos, administrativos y legales. La recepción de obras y la entrega al uso público. Responsabilidades. Seguridad y Salud en las obras: Estudios y seguimiento. Programación de obras: Métodos. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.



Tema 32. Proyectos de riego: Datos básicos. Dimensionado de redes de riego: Riego por turnos. Riego a la demanda. Sistemas de riego por superficie, aspersión, goteo y otros: Métodos, ventajas e inconvenientes, componentes, parámetros y cálculos. Estaciones de bombeo: características, grupos, elementos de control y protección, automatismos, electrificación. Proyectos de pequeñas presas y captaciones subterráneas. Proyectos de mejora y modernización de regadíos.

Tema 33. Proyectos de caminos rurales: Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado: datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: criterios de dimensionado. Tipos de firme y capas que lo constituyen: materiales y dimensionado de espesores. Maquinaria de construcción. Obras de fábrica y obras auxiliares. Legislación y Catálogo de Caminos Públicos en Extremadura.

Tema 34. Otros proyectos rurales (I): Alojamiento ganaderos: Aspectos básicos y constructivos. Ahorro y eficiencia energética en instalaciones ganaderas. Mataderos e industrias cárnicas y conservas de origen animal: aspectos básicos y constructivos. Industrias agroalimentarias: almazaras, aderezo de aceituna, bodegas, secaderos, centrales hortofrutícolas, conservas vegetales. Legislación básica para Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Actividades reguladas y su control por la Administración.

Tema 35. Otros proyectos rurales (II): Electrificación rural: líneas A.T., B.T. y Centros de Transformación: Aspectos básicos y constructivos. Otras construcciones agrícolas: Naves almacén de productos o maquinaria, depósitos, silos, fosas, desagües, cortafuegos, pistas forestales. Aspectos básicos y constructivos. Instalaciones para energías alternativas de interés en Extremadura: Solar, Biomasa y Eólica. Aspectos básicos y constructivos.

Tema 36. Expropiaciones: La Ley de Expropiación Forzosa. Declaración de Utilidad Pública e Interés Social. Procedimiento de expropiación. Representantes y Peritos. Actas de ocupación, Justiprecio. Recursos. Procedimiento especial de expropiación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tema 37. Vías pecuarias: antecedentes. Aspectos históricos, naturaleza y definición. Reglamento de Vías Pecuarias en Extremadura. Recuperación de vías pecuarias: clasificación, deslinde y amojonamiento. Gestión y administración de vías pecuarias: ocupaciones temporales, aprovechamientos, usos compatibles complementarios. Infracciones y procedimiento sancionador.

Tema 38. Evaluación del impacto ambiental (EIA): Política Medioambiental de la Unión Europea. Normativa legal nacional y autonómica. La organización administrativa nacional y extremeña competente en medio ambiente. Estructura del procedimiento de EIA. Valores afectados. Descripción. Alternativas. Métodos de análisis de impactos. Medidas correctoras. Análisis general de los impactos ambientales producidos por actividades y obras de infraestructura agrarias y su corrección.

Tema 39. Fotogrametría: Fotografía aérea. Clasificación. Cámaras. Organización de los vuelos. Altura y escala. Su correlación. Características de los fotogramas. Visión estereoscópica. Restitución fotogramétrica. Puntos de apoyo. Ortofotos. Aplicaciones de la fotogrametría en agricultura.



Tema 40. Nuevas tecnologías: Topografía, Teledetección, Sistemas de Información Geográfica y técnicas GPS. Las estaciones totales. Teledetección espacial: conceptos básicos. Satélites y sensores. Aplicaciones agrarias de la teledetección. Aplicación al control de ayudas a la PAC. Sistemas de información geográfica (SIG). Aplicaciones, componentes, entrada de información (digitalización, scanner). Aplicaciones a la agricultura (SIGPAC). Sistema de posicionamiento global (GPS): concepto, componentes, tipos, precisiones y aplicaciones en la agricultura.

Tema 41. La mecanización agraria: Maquinaria y equipos. Tipos y características. Dimensionamiento del parque de maquinaria. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías en mecanización. Ahorro y eficiencia energética en el tractor agrícola y en los sistemas de laboreo agrícola.

Tema 42. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España y Extremadura. El material vegetal transgénico. Normas de control de calidad y certificación. Aspectos regionales.

Tema 43. Plaguicidas: tipos y características. Normativa reguladora. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Residuos plaguicidas en alimentos. Sistemas de protección de los aplicadores. Almacenamiento y transporte. Manipulación y Aplicación de plaguicidas de uso agrario. Principales campañas oficiales de tratamiento en Extremadura. Boletines de avisos. Recogida y gestión de envases y residuos de plaguicidas.

Tema 44. Fertilizantes: Normativa reguladora. Los nutrientes del suelo. Fertilizantes: tipos y características. Dosis de Fertilización: cálculos. Técnicas de fertilización. Maquinaria y equipos de aplicación. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. Datos del sector: Consumo, precio y evolución. Código de Buenas Practicas Agrarias. Contaminación y plan de actuación en zonas vulnerables. Ahorro y eficiencia energética en la Fertilización Nitrogenada.

Tema 45. Agricultura y Ganadería Ecológica: Antecedentes. Normativa. Organismos de control. Importancia de la Agricultura y Ganadería Ecológica en Extremadura. Comercialización de las producciones. Principios de la producción ecológica. Líneas de ayudas a la agricultura y ganadería ecológica en Extremadura.

Tema 46. La contaminación en el medio natural: Origen de la contaminación: Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Contaminación de suelos y aguas. Contaminación por nitratos, zonas vulnerables. Procesos de salinización. Controles de detección de la contaminación. Red de control de la calidad del agua de riego en Extremadura (RECAREX).

Tema 47. Métodos de defensa contra la contaminación del medio natural: Mejora de la eficiencia del riego. Código de Buenas Prácticas Agrarias. Depuración de aguas residuales. Tratamientos. Tecnologías de bajo coste: lagunaje, filtros verdes, lecho de turba. Efectos asociados al riego con aguas residuales. Técnicas de recuperación de suelos contaminados: lavado de sales, construcción de drenajes, implantación de cultivos mejorantes.

Tema 48. Asociacionismo agrario: Cooperativas y SAT, Régimen Jurídico. Integración cooperativa. La Ordenación de la oferta. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios:



constitución y funciones. Interprofesionales Agroalimentarias. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS...). Ayudas al asociacionismo agrario.

Tema 49. La comercialización agraria y alimentaria: Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y Normalización. Contratación: Contratos homologados. La transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Formas tradicionales y modernas del comercio. La Trazabilidad de las producciones.

Tema 50. La calidad agroalimentaria: El consumo y la cadena alimentaria. Demanda alimentaria: Estructura y características. Fomento de la calidad agroalimentaria. Denominaciones de Origen, Genéricas, Específicas, y otras Denominaciones de Calidad. Situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La inspección de calidad agroalimentaria: funciones e importancia. El Laboratorio Agroalimentario y de Residuos de Extremadura.

Tema 51. Las estadísticas agrarias: Metodología. Plan Nacional de Estadísticas Agrarias. La Red Contable Agraria Nacional. Las estadísticas agrarias en la UE. Aplicación de la teledetección a la evaluación de recursos y estadísticas agrarias en Extremadura.

Tema 52. El registro de explotaciones agrarias (REA): Origen y desarrollo normativo. Objeto del REA. Datos recogidos en el REA y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: origen y desarrollo normativo. Control de ayudas sobre el terreno.

Tema 53. Formación Agraria en el Medio Rural: Básica y especializada. Formación profesional agraria reglada, ocupacional y continua. Agentes que intervienen en la Formación Agraria. La formación agraria en Extremadura: Programas formativos y Centros de Formación del Medio Rural dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Ayudas públicas a la Formación Agraria en Extremadura.

Tema 54. La investigación agraria: La investigación agraria en el marco del Plan Nacional de I+D. Programa de investigación agraria española. La investigación agraria en la UE y su relación con España. Organismos de investigación. La investigación agroalimentaria en Extremadura: Organización. Objetivos. Centros de I+D. La investigación agraria en el marco del Plan Regional de Investigación y Desarrollo. Proyectos de investigación. Financiación de la investigación.

Tema 55. Plantas oleaginosas: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego y Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y Enfermedades y su tratamiento.

Tema 56. Cereales: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y Almacenamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

Tema 57. Leguminosas de grano: Especies e importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento.



Tema 58. Cultivos industriales: Tabaco y cultivos bioenergéticos: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Técnicas de cultivo: Labores, Siembra, Abonado, Herbicidas, Riego, Recolección y acondicionamiento. Lugar en la alternativa. Plagas y enfermedades y su tratamiento. La producción de energía con productos y subproductos agrarios: Situación y perspectivas en Extremadura.

Tema 59. Cultivos forrajeros: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Técnicas de recolección. Conservación: Henificación, Ensilado y Deshidratación. Situación en Extremadura en relación a la ganadería.

Tema 60. La vid: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades y patrones. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Recolección y transporte. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego de la vid.

Tema 61. El olivo: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado. Técnicas de recolección. Almacenamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Riego del olivar.

Tema 62. Frutales de hueso: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

Tema 63. Frutales de pepita: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Cálculo de horas-frío. Patrones. Preparación del terreno. Marcos y sistemas de plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Poda, Abonado, Riego. Recolección, transporte y conservación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

Tema 64. Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica mundial, europea, nacional y regional. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, acondicionamiento y conservación. Plagas, enfermedades y su tratamiento. Cultivo forzado: túneles e invernaderos.

Tema 65. Horticultura industrial: Tomate, Espárrago y Pimiento para pimentón. Variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo: Labores, Abonado, Riego. Recolección, transporte y acondicionamiento. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

Tema 66. Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles



ornamentales. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento. Diseño de parques y jardines.

Tema 67. El sector forestal: Características. Principales producciones. Técnicas de explotación. Perspectivas de futuro. Problemática. Aspectos regionales. Técnicas para la Prevención y Lucha contra incendios: Infracciones y sanciones, medios, estrategias y técnicas de extinción. Recuperación de montes calcinados. Ayudas Forestales: fomento de la forestación de tierras agrarias y gestión sostenible de los montes.

Tema 68. El ecosistema dehesa: Características. Arbolado. Producciones forestales. Pastos: definición, tipos, especies y variedades. Mejora y manejo de pastos. Establecimiento de praderas. Los pastos y la alimentación del ganado extensivo. Manejo sostenible de la dehesa. La Ley de la Dehesa en Extremadura.

Tema 69. Ganado porcino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. El cerdo ibérico: Estirpes, sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Planes sanitarios. La montanera.

Tema 70. Ganado vacuno: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción del vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Planes sanitarios.

Tema 71. Ganado ovino y caprino: Censos y razas. Importancia a nivel mundial, europeo, nacional y regional. Sistemas de producción: carne, leche, lana, pieles. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

Tema 72. Otras producciones ganaderas: Las especies equina, avícola, apícola. Razas y géneros. Importancia a nivel nacional y regional. Sistemas de producción. La Caza en Extremadura: Vedas, especies objeto de aprovechamiento cinegético, modalidades de caza, planes de ordenación cinegética, granjas cinegéticas, repoblaciones, cotos. La Pesca y la Acuicultura en Extremadura.

Tema 73. Industrialización agroalimentaria: La industrialización agroalimentaria en el contexto del desarrollo regional. Industrias agroalimentarias. Problemática y perspectivas de futuro. Principales producciones en Extremadura. Líneas de ayudas a la industrialización agraria y alimentaria en Extremadura. Programas específicos sectoriales.

Tema 74. Industrias de congelados vegetales: Materias primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Técnicas de transporte y comercialización. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y en Extremadura.

Tema 75. Industrias de conservas vegetales sin congelación: Materias primas. Procesos básicos de los distintos sistemas. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y en Extremadura. La Industria del tomate y las Centrales Hortofrutícolas en Extremadura.

Tema 76. Industria del aderezo: materias primas. Procesos básicos de los distintos sistemas. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y en Extremadura.

Tema 77. Industria elayotécnica: Materias primas. Proceso básico. Almazaras y envasadoras. Comparación de los diferentes métodos de extracción del aceite de oliva. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Condiciones técnico-sanitarias. Métodos de depuración de alpechines. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y en Extremadura.

Tema 78. Industria enológica: Materias primas. Proceso básico. Bodegas y plantas embotelladoras. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Conservación y comercialización. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y en Extremadura. La Estación Enológica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Tema 79. Industria de harina y derivados: Materias primas. Procesos básicos. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual de España y Extremadura. Perspectivas.

Tema 80. Industria de piensos y alimentos para el ganado: Materias primas. Procesos básicos. Fábricas de piensos. Tipos de productos y subproductos. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Condiciones técnico-sanitarias: Normativa, Registro de establecimientos del sector de alimentación animal, requisitos en materia de higiene de piensos, controles. Situación actual en España y en Extremadura.

Tema 81. Industrias cárnicas y sus derivados: Materias primas. Líneas de sacrificio de ganado vacuno, ovino y porcino. Salas de despiece. Elaboración de embutidos y salazones. Norma de calidad del Cerdo Ibérico. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

Tema 82. Industria de la leche y sus derivados: Materias primas. Procesos básicos. Centrales lecheras y fábricas de queso. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

Tema 83. Industria tabaquera: Materias primas. Tratamientos previos: secado y acondicionamiento. Procesos básicos: fermentación, procesado. Plantas de fermentación, procesado y preparación del tabaco. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y Extremadura.

Tema 84. Industria del corcho, madera, carbón vegetal y resina: Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y subproductos, peculiaridades de su elaboración. Reutilización de subproductos y gestión o eliminación de residuos. Situación actual en España y en Extremadura. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (IPROCOR).

**ANEXO V**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o contratado como personal laboral temporal del Cuerpo/Categoría de _____, Especialidad _____:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

• • •



ORDEN de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050059)

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
 - c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a



sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Forestal o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles, además, en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 1.a), los aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).
3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.



De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del mismo Cuerpo y Especialidad.

Una vez publicada la lista de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.



3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en el Anexo III de esta Orden.
2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o



si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
6. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en los mismos.
7. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.
9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.



Además, los aspirantes que pretendan formar parte de la lista de espera, deberán superar necesariamente las pruebas físicas recogidas en el Anexo V. Dichas pruebas se celebrarán previamente a la realización del cuestionario con respuestas alternativas y tendrán carácter eliminatorio. A estos efectos, cada una de las pruebas físicas serán calificadas como "Apto/No Apto".

El resultado de todas las pruebas se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril).
3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "W" resultante del sorteo anteriormente referido.

2. Los participantes que se integren en las listas de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido.



No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo VI.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.



Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos y contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



Sello de Registro

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		
Día	Mes	Año	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Nacionalidad	Teléfono 1	Sexo	
	Teléfono 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		V	M

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**OTRO TITULO, PERMISO O CARNÉ**

--	--

4.- DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD**ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

--	--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> CABALLEROS	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA
	<input type="checkbox"/> CÁCERES	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. Mérida.



ANEXO II

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en _____
_ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge siempre que no estén separado de derecho, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad dependientes.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO III****CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD
COORDINADOR DE ZONA****TITULARES:**

— PRESIDENTE:

D. Fernando Serrano Jurado.

— VOCALES:

D. José Antonio Navalón Jiménez.

D. José Luis Freije Vilar.

D. José M. Nieto Guisado.

— SECRETARIO:

D. Juan Francisco Torvisco González.

SUPLENTES:

— PRESIDENTA:

D.^a Inmaculada Terrón Fernández.

— VOCALES:

D.^a Carmen Martín López.

D. Manuel Tena Custodio.

D. Miguel Ángel Morillo Calderón.

— SECRETARIO:

D. José Granado Domínguez.

ANEXO IV**CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD
COORDINADOR DE ZONA**

Tema 1. La Unión Europea: Principios y objetivos de la Política Agraria Comunitaria. El Sector Forestal en la UE. Estrategia Forestal para la UE (Resolución del Consejo 15/12/1998). Política de Desarrollo Rural: Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Líneas de actuación en Extremadura.

Tema 2. La Administración Forestal. Organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autónoma de Extremadura. La Estrategia Forestal Española.

Tema 3. Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico: Del Dominio público hidráulico del Estado. La administración pública del agua. La planificación hidrológica. La



utilización del dominio público hidráulico. La protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Problemática del agua en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4. Ley de Montes: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tema 5. El Plan Forestal de Extremadura: Contenido, desarrollo y aplicación.

Tema 6. Vías Pecuarias: Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y su Reglamento.

Tema 7. Fotogrametría y Sistemas de Información Geográfica: Cartografía básica de aplicación forestal. Fotogrametría y Teledetección: Su aplicación al sector forestal. SIG: Descripción y metodología. Nuevas tecnologías en la lucha contra incendios forestales.

Tema 8. Topografía y GPS. Topografía: Fundamentos de la topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su utilización. GPS: Fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal. Sistema de posicionamiento Galileo.

Tema 9. Ayudas Forestales: Fomento de la forestación de tierras agrícolas y ayudas a la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural: Normativa estatal y autonómica vigente.

Tema 10. Medio físico de Extremadura. Orografía, geología, hidrografía y climatología. Comarcalización, demografía y poblaciones principales.

Tema 11. El clima y el suelo. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. Tipos de suelo en Extremadura. Factores climáticos. Clima y suelos de Extremadura. El cambio climático.

Tema 12. Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. Mecanismos que intervienen en la erosión. Formas de erosión. Influencia de la vegetación en la regulación del agua. Corrección de cuencas, cauces y torrentes.

Tema 13. Botánica I: Fagáceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea* y *Castanea sativa*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

Tema 14. Botánica II: Pináceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. pinea*, *P. halepensis* y *P. sylvestris*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

Tema 15. Matorrales de Extremadura. Principales especies y sus asociaciones en Extremadura. Distribución regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos. Principales especies arbustivas en Extremadura.

Tema 16. Pascicultura I: Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses.

Tema 17. Pascicultura II: Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamiento de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.

Tema 18. Repoblación Forestal I. Objetivos y elección de especie. Método de repoblación. Densidad de introducción. Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. Regiones de procedencia.



Tema 19. Repoblación Forestal II. Fases de la repoblación forestal. Maquinaria, equipos y aperos.

Tema 20. Espacios Naturales Protegidos I: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura y Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio.

Tema 21. Espacios Naturales Protegidos II: Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 en Extremadura.

Tema 22. Flora y Fauna silvestre en Extremadura: Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Identificación, requerimientos ecológicos y distribución de las principales especies amenazadas en Extremadura.

Tema 23. Impacto Ambiental I. Evaluación de Impacto Ambiental. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente. Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993.

Tema 24. Impacto Ambiental II. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Estudios detallados y simplificados. Metodologías de evaluación.

Tema 25. Fitopatología forestal I: Plagas: Concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.

Tema 26. Fitopatología forestal II: Enfermedades forestales en viveros, montes y productos forestales. La seca de Quercus y otras enfermedades en Extremadura. Medidas culturales. Prevención. Tratamiento y su problemática.

Tema 27. Masas Forestales: Métodos de beneficio de las masas arbóreas: definición, clases y criterios de selección de los mismos. Formas fundamentales y principales de las masas. Tratamientos de las masas forestales: cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adhesados, y montes claros.

Tema 28. Cuidados Culturales: Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el suelo: laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el vuelo: siegas, escardas y desbroces. Clareos y claras. Apostados y podas. La poda de encinas y alcornocques.

Tema 29. La dehesa en Extremadura: Concepto legal y forestal. Estructura y funcionamiento. Producciones y aprovechamientos. Mejoras. Anexo III de la Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Dehesa en Extremadura.

Tema 30. Ordenación de montes I: Finalidad. Inventario: Estado legal, natural, forestal y económico. Planificación: Fundamento y fines, plan general, plan especial. Planes técnicos y planes anuales.

Tema 31. Ordenación de montes II: Métodos de ordenación de montes.



Tema 32. Dendrometría: Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de masas. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.

Tema 33. Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.

Tema 34. Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal. Aprovechamientos bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura.

Tema 35. Ley de Caza. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 36. Especies cinegéticas en Extremadura: Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y características principales. Modalidades de caza en Extremadura.

Tema 37. Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca en Extremadura. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 38. Especies piscícolas en Extremadura: Identificación. Características principales. Habitat y distribución en Extremadura. Piscifactorías: Cría de las especies principales.

Tema 39. El alcornocal: Ecología del alcornocal. Distribución en el mundo, España y Extremadura. Vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Podas y desbroces. regeneración natural y artificial. Ordenación del monte alcornocal.

Tema 40. El corcho: Estructura y formación. Propiedades y usos del corcho. Calidades. La saca de corcho: época, turnos, índices dasométricos, organización de la saca. Regulación de su aprovechamiento en Extremadura. Efectos sobre el individuo y la masa.

Tema 41. Vías Forestales. Clasificación. Características y planificación. Diseño y toma de datos, cálculo y replanteo. Ejecución. Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Tema 42. Proyectos de obras forestales: Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y procedimientos de contratación, atribuciones y responsabilidad del Director de obra. Certificaciones y recepción de obras.

Tema 43. Populicultura: Selvicultura extensiva. Selvicultura intensiva: Masas productoras, plantación, espaciamentos, turnos, cuidados culturales y reposición de choperas. Producción y aprovechamiento. Desenrollo. Filtros verdes.

Tema 44. Incendios forestales I: Definición. El fuego como factor antrópico. Estadística general; ecología del incendio forestal. El papel de regresión del incendio. Evaluación y valoración de daños.

Tema 45. Incendios forestales II. Comportamiento del fuego: factores climáticos, topográficos, combustibles, modelos de combustibles. Modelos predictivos de comportamiento del fuego.

Tema 46. Incendios forestales III. Selvicultura preventiva I: estructuras, áreas cortafuegos, fajas auxiliares. Definiciones, características y ejecución.

Tema 47. Incendios forestales IV. Selvicultura preventiva II: planificación del territorio, redes de áreas cortafuegos. Organización y ejecución de trabajos.



- Tema 48. Incendios forestales V: Prescripción de quemas. Situación en Extremadura.
- Tema 49. Incendios forestales VI: Educación, persuasión y conciliación sociocultural. Procedimiento sancionador y código penal.
- Tema 50. Incendios forestales VII. Investigación de causas.
- Tema 51. Incendios forestales VIII. Sistemas de telecomunicación. Red de comunicaciones del Plan INFOEX.
- Tema 52. Incendios forestales IX. Vigilancia y detección: Estructura y dotación de la red de vigilancia y detección del Plan INFOEX. Clases de humos. Avistamiento y comunicación de la alarma.
- Tema 53. Incendios forestales X. Infraestructuras: Pistas forestales, clasificación, características y planificación. Puntos de agua. Puestos de estancia y bases. Especial referencia a la situación extremeña.
- Tema 54. Incendios forestales XI. Medios de Extinción I: Herramientas manuales. Principios básicos sobre líneas de defensa.
- Tema 55. Incendios forestales XII. Medios de Extinción II: Vehículos autobombas, sistema de bombeo, mangueras y material complementario para tendido de mangueras. Principios básicos sobre tendido de mangueras. Empleo de retardantes forestales.
- Tema 56. Incendios forestales XIII. Medios de Extinción III: Empleo de maquinaria pesada en la extinción de incendios.
- Tema 57. Incendios forestales XIV. Medios de Extinción IV: Medios aéreos: Características principales de las aeronaves empleadas en la vigilancia y extinción de incendios. Modelos empleados en Extremadura. Pistas y helipistas: Características constructivas.
- Tema 58. Incendios forestales XV. Estructura organizativa en la extinción: dirección y coordinación de medios, organigrama y mandos.
- Tema 59. Incendios forestales XVI. Técnicas de extinción: ataque directo, indirecto. Contrafuegos. Labores de remate y liquidación.
- Tema 60. Incendios forestales XVII. Personal: Selección, formación y entrenamiento.
- Tema 61. Incendios forestales XVIII. Seguridad en la extinción. EPIs. Primeros auxilios. Protocolo OCEL.
- Tema 62. Incendios forestales XIX. Tipos incendios en Extremadura, estadísticas, partes de incendios.
- Tema 63. Incendios forestales en Extremadura I. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura.
- Tema 64. Incendios forestales en Extremadura II. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).



Tema 65. Incendios forestales en Extremadura III. Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).

Tema 66. Incendios forestales en Extremadura IV. Reglamento de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 67. Incendios forestales en Extremadura V. Decreto 207/2005, de 30 de agosto, por el que se declaran zonas de alto riesgo de incendios o de protección preferente, y Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de 10 de agosto de 2005.

Tema 68. Zonas de coordinación en Extremadura I: Medio físico, orografía, hidrografía. Medio forestal: vegetación y combustibles.

Tema 69. Zonas de coordinación en Extremadura II: Medios de extinción propios del Plan INFOEX. Distribución y características.

Tema 70. Otros medios de extinción adscritos al Plan INFOEX: Medios de la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Tema 71. Agentes del Medio Natural: Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Agentes del Medio Natural.

Tema 72. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX). Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales.

ANEXO V

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD COORDINADOR DE ZONA

Cada una de las siguientes pruebas es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, su calificación será de "Apto/No Apto" en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento de cada ejercicio.

1. Ejercicio de carrera sobre 300 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de sesenta segundos, cero décimas, cero centésimas.

2. Ejercicio de carrera sobre 2.000 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, por calle libre y sin pararse, en un tiempo máximo de diez minutos, cero segundos, cero décimas, cero centésimas.

**ANEXO VI**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o contratado como personal laboral temporal del Cuerpo/Categoría de _____, Especialidad _____:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

• • •



ORDEN de 10 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Analista de Laboratorio, y de la Categoría de Controlador Pecuario, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050060)

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios de carrera o trabajadores fijos, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, del Cuerpo Administrativo, Especialidad Analista de Laboratorio, y de la Categoría de Controlador Pecuario.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
 - c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a



sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o Categoría o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles, además, en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 1.a), los aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar el Anexo III debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará al Tribunal de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).
3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera



de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del mismo Cuerpo y Especialidad.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.



Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en el Anexo IV de esta Orden.
2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



5. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
6. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en los mismos.
7. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.
9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 70 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 80 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad y Categoría. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.



2. Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril).
3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate, el orden de prelación comenzará por la letra "W" resultante del sorteo anteriormente referido.

2. Los participantes que se integren en las listas de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.
3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo VI.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.



Décima. Nombramientos y contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación
Administrativo	Analista de Laboratorio	Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente
Controlador Pecuario		Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en cualquiera de las especialidades de la familia profesional: Actividades Agrarias o equivalente.



Sello de Registro

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

N.I.F./ N.I..E.		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número		
Día	Mes	Año		
Municipio			Código Postal	Provincia
Nacionalidad			Teléfono 1	Sexo
			Teléfono 2	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
				V M

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**OTRO TITULO, PERMISO O CARNÉ**

--	--

4.- DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD**ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

--	--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- ÓLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> CABALLEROS	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA
	<input type="checkbox"/> CÁCERES	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**ANEXO III****(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
_ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge siempre que no estén separado de derecho, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad dependientes.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV**

CUERPO ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD ANALISTA DE LABORATORIO

CATEGORÍA CONTROLADOR PECUARIO

TITULARES:

— PRESIDENTA:

D.^a Sebastiana Charro Merino.

— VOCALES:

D. Francisco Ballell Gil.

D. José Manuel Rosado Dionisio.

D. Antonio Ruiz Arévalo.

— SECRETARIO:

D. Gustavo Guío Carretero.

SUPLENTE:

— PRESIDENTA:

D.^a María Antonia Rubiales Barrera.

— VOCALES:

D. Miguel Ángel Blázquez Tamayo.

D.^a Eloisa Pallero Espadero.D.^a Ana Cristina Charro Merino.

— SECRETARIO:

D. Francisco Javier Balseira García.

ANEXO V

CUERPO ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD ANALISTA DE LABORATORIO

Tema 1. Modelos atómicos. Espectros. Modelo atómico actual.

Tema 2. Configuraciones electrónicas. La Tabla Periódica de los Elementos. Otras propiedades periódicas.

Tema 3. El enlace químico. El enlace iónico. El enlace covalente. El enlace metálico.

Tema 4. Las leyes ponderales. El mol y las fórmulas químicas.



Tema 5. Reacciones ácido-base.

Tema 6. Reacciones Redox.

Tema 7. Operaciones básicas que se realizan en el laboratorio: Filtración. Medios filtrantes. Métodos de filtración. Centrifugación. Tipos de centrífugas.

Tema 8. Cristalización. Elección del disolvente. Método operatorio. Sublimación. Métodos de sublimación. Purificación por adsorción. Adsorción con carbón activo. Adsorción con otras sustancias.

Tema 9. Evaporación y vaporización. Deseccación y calcinación. Sustancias desecantes.

Tema 10. Puntos de fusión y de ebullición. Punto de congelación. Índice de refracción.

Tema 11. Extracción. Extracción sólido-líquido y líquido-líquido. Técnica y aparatos para la extracción líquido-líquido. Extracción continua. Destilación. Sus tipos.

Tema 12. Análisis volumétrico: Definición y clases. Aplicación y ejemplos.

Tema 13. Análisis gravimétrico: Definición y clases. Aplicaciones y ejemplos.

Tema 14. Espectrometría. Fundamentos. Energía radiante. Fenómenos de absorción y emisión. Leyes de absorción. Instrumental. Interés analítico.

Tema 15. Fotometría de llama. Fundamentos. Instrumental. Interés analítico.

Tema 16. Espectrometría de Absorción Atómica. Fundamentos. Instrumental. Absorción Atómica sin llama. Interés analítico.

Tema 17. Cromatografía. Fundamentos. Clasificación y formas. Mecanismos de separación. Interés analítico.

Tema 18. Detectores cromatográficos. Sus usos. Aplicaciones.

Tema 19. Fluorimetría. Fundamentos. Instrumental. Interés analítico.

Tema 20. Electroforesis: Movimiento de una partícula cargada en el seno de un campo eléctrico. Factores que afectan a la migración de partículas. Preparación de la muestra. Selección y preparación del soporte. Aplicaciones de la muestra. Revelado. Lectura y evaluación.

Tema 21. Técnicas electroforéticas en diferentes soportes. Problemas con el tampón. Cubetas y fuentes de alimentación. Electroendósmosis. Aplicaciones de muestras. Voltaje y calentamiento. Tinción y lectura.

Tema 22. Obtención, manipulación y conservación de muestras. Sistema de transporte de muestras. Procesamiento y su conservación. Efectos de la conservación en las muestras.

Tema 23. Análisis de aguas. Determinaciones más usuales. Aniones y Cationes. DBO y DQO. Conductividad. Potabilidad.



Tema 24. Análisis de suelos. Determinaciones más usuales. Textura. Materia orgánica. Cationes de cambio. Capacidad de intercambio catiónico. Carbonatos. Fósforo, sulfatos y cloruros.

Tema 25. Análisis de Fertilizantes. Formas y determinaciones de: N, P, K.

Tema 26. Análisis de piensos. Determinaciones más usuales. Humedad. Materia seca. Cenizas. Grasa. Fibra. Proteínas. Nitrógeno no proteico. Cloruros.

Tema 27. Análisis de harinas y cereales. Determinaciones más usuales. Humedad. Cenizas. Gluten. Proteína. Acidez. Agentes oxidantes. Alveograma.

Tema 28. Análisis de vino. Determinaciones analíticas de: Etanol. Otros alcoholes. Sustancias de carácter ácido. Acidez total. Acidez volátil y pH. Ácidos tartárico, málico, cítrico y láctico.

Tema 29. Análisis de vino. Determinaciones analíticas de: Ácido sórbico y ascórbico. Densidad. Extracto seco. Sólidos solubles. Sulfuroso. Azúcares. Aditivos. Antifelmentos.

Tema 30. Análisis de leches y derivados. Determinaciones más usuales. Extracto seco. Extracto seco magro. Densidad. Grasa. Proteínas. Detección de mezcla de leches y adiciones de agua.

Tema 31. Análisis en aceites vegetales comestibles. Acidez. Índice de Peróxidos. Ácidos grasos. Esteroles. Otras determinaciones usuales.

Tema 32. Análisis microbiológicos. Toma de muestras. Preparación de medios. Siembra, recuentos e identificación en: aguas y lácteos.

Tema 33. Higiene y seguridad en el laboratorio. Concepto de seguridad. Tipos de daños. Señalización, signos y recomendaciones. Medidas generales de seguridad: Barreras. Problemas frecuentes de carácter general.

Tema 34. Riesgos químicos. Riesgos relativos a gases utilizados en el laboratorio. Riesgos relativos a los aparatos. Fuego y electricidad.

Tema 35. Riesgos microbiológicos. Radiación.

CATEGORÍA CONTROLADOR PECUARIO

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad en los animales. Sanidad Animal. Niveles de prevención de enfermedades.

Tema 2. Enfermedades de los animales: Tipos según su etiología; medidas de prevención.

Tema 3. Medidas de lucha, contra las enfermedades transmisibles del ganado porcino.

Tema 4. Plan de seguimiento y vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino.

Tema 5. Técnicas de aturdimiento y sacrificio de animales.

Tema 6. Técnicas de destrucción de cadáveres de animales.

Tema 7. Explotaciones ganaderas: Concepto y sistema de explotación.



Tema 8. Registro de explotaciones ganaderas.

Tema 9. Registro oficial de explotaciones porcinas.

Tema 10. Programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales: Importancia sanitaria, económica y social. Objetivos. Enfermedades que abarca.

Tema 11. Funciones del Controlador Pecuario en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (I): a) En la preparación del material técnico a utilizar, b) Ayuda en el diagnóstico y toma de muestras.

Tema 12. Funciones del Controlador Pecuario en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (II): a) En la identificación de la explotación y de animales objeto del programa, b) En la identificación y eliminación de los animales positivos.

Tema 13. Programa de lucha, control y erradicación de la lengua azul: Importancia. Medidas preventivas. Actuaciones del controlador pecuario.

Tema 14. Programas de vigilancia y control de salmonellas zoonóticas en aves domésticas: Importancia. Breve descripción de los programas. Actuaciones del controlador pecuario en preparación de material técnico a utilizar y toma de muestras.

Tema 15. Limpieza, desinfección y desratización de establos, alojamientos y transporte de animales. Centros de desinfección de vehículos de transporte de ganado.

Tema 16. Tratamientos con plaguicidas de uso ganadero: Métodos y equipos de aplicación. Peligrosidad de los plaguicidas. Medidas de protección.

Tema 17. Movimiento pecuario: Control de explotaciones. Normas generales sobre movimiento pecuario. Documento de traslado de animales: Guía de origen y Sanidad Pecuaria.

Tema 18. Libros de registros de explotaciones ganaderas.

Tema 19. Servicio de Sanidad Animal: Funciones y estructura. Laboratorios de Sanidad Animal.

Tema 20. Oficina Veterinaria de Zona. Estructura. Equipos técnicos en la lucha contra enfermedades.

Tema 21. Técnicas de inmovilización animal. Instalaciones para el manejo e inmovilización animal.

Tema 22. Identificación animal: Concepto. Capas animales. Reseña.

Tema 23. Sistemas oficiales de identificación animal por especies.

Tema 24. Especies de ganado doméstico más difundidas en Extremadura. Características y razas más comunes.

Tema 25. Control de rendimiento del ganado. Generalidades de los controles de rendimiento. Controles de rendimiento en ganado de leche: Tipos y breve descripción.

Tema 26. Reproducción y mejora ganadera. Generalidades. Sistemas de reproducción. Finalidad de la mejora ganadera.



Tema 27. Inseminación artificial. Generalidades y características. Circuitos de inseminación artificial. Especies ganaderas más comunes que utiliza la inseminación artificial.

Tema 28. Ordeño de las especies domésticas. Método de ordeños. Ordeño mecánico. Problema sanitario del ordeño.

Tema 29. Formas de presentación medicamentosa. Vías y formas de administración de medicamentos. Técnicas de extracción sanguínea en las diferentes especies animales.

Tema 30. Realización de necropsias. Toma de muestras para análisis en laboratorio. Método de conservación y envío al laboratorio.

Tema 31. Alimentación animal en animales monogástricos y rumiantes. Tipos de alimentación. Necesidades alimenticias. Piensos medicamentosos.

Tema 32. Núcleos Zoológicos. Instalación, autorización y mantenimiento. Rehalas. Picaderos. Condiciones sanitarias.

Tema 33. Animalarios: Características generales. Cuidados, alimentación y manejo de los animales en los animalarios.

Tema 34. Bienestar animal: Características generales. Normas mínimas de bienestar animal para terneros, cerdos y gallinas ponedoras.

Tema 35. Bienestar animal en el transporte.

**ANEXO VI**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o contratado como personal laboral temporal del Cuerpo/Categoría de _____, Especialidad _____:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009060429)

Convocado por Resolución de 2 de julio de 2008 (DOE n.º 136, de 15 de julio de 2008) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Hacer pública la lista de los concursantes excluidos indicando la causa o motivo de exclusión, según figura en el Anexo II.

Tercero. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso; dicho plazo será contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1	08803047G ABEJAS JUAREZ, JOSE MARIA	E.A.P. Santa Marta	Badajoz	26,46675
2	08771205V AGUILAR CALVO, ANTONIO MANUEL	E.A.P. Zafrá I	Llerena-Zafrá	53,05500
3	08765296L ALCAZAR RUBIO, JUAN	E.A.P. Cáceres - Centro	Cáceres	65,48000
4	11711282G ALONSO FERNANDEZ, MARIA DOLORES LUISA	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	64,29000
5	10571067Z ALVAREZ-BORBOLLA RODRIGUEZ, FERNANDO	E.A.P. Olivenza	Badajoz	43,20000
6	09171468B ANTOLIN RODRIGUEZ, JUAN DAMIAN	E.A.P. Mérida - San Luis (II)	Mérida	41,85200
7	06969744P APARICIO JABON, PEDRO ANTONIO	E.A.P. Alcántara	Cáceres	43,96200
8	76233656H ARBIZU CRESPO, ANTONIO	E.A.P. Santa Amalia	Don Benito-Villanueva	40,16300
9	28421898Q BALLESTER FAYOS, ANA MARIA	E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	Cáceres	67,01600
10	06960402G BALTASAR RIOS, JUAN JOSE	E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	Cáceres	57,37000
11	76006061P BARBERO GARCIA, ISMAEL ANGEL	E.A.P. Almaraz	Navalmoral de la Mata	43,15000
12	22624634V BARRUECO BARRUECO, JOAQUIN	E.A.P. Alcuéscar	Cáceres	45,59400
13	06965784G BAUTISTA CLEMENTE, BARTOLOME	E.A.P. Montehermoso	Plasencia	50,55400
14	08770630V BECERRA BUENO, JOSE	E.A.P. Mérida - Poligono Nueva Ciudad (I)	Mérida	56,77000
15	07943466W BERNAL RICO, LEONCIO	E.A.P. Plasencia - Norte (III)	Plasencia	48,11800
16	11766364R BRAVO CAÑADAS, MARIA CRISTINA	E.A.P. Plasencia - Norte (III)	Plasencia	43,24400
17	75700683R BUSTOS BUENESTADO, MANUELA	E.A.P. Plasencia - Norte (III)	Llerena-Zafrá	40,87000
18	09167026P CABRERA GÓMEZ, JULIANA	E.A.P. Azuaga	Don Benito-Villanueva	31,49600
19	06960008R CARDENAL MURILLO, JOSE IGNACIO	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Badajoz	54,95000
20	25429893N CARPI ABAD, MANUEL	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	40,94600
21	33972211S CARRASCO CORREA, MARIA VICENTA	E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	Badajoz	38,37000
22	09152324A CASTAÑO CARRAMIÑANA, FRANCISCO SANTIAGO	E.A.P. Montijo	Don Benito-Villanueva	52,10000
23	06967268Q CEBRIAN ORDIALES, CLARENCIO JESUS	E.A.P. Talaván	Cáceres	47,38800
24	08773564F CONCHAS CAPILLA, FILOMENA	E.A.P. Montijo	Badajoz	36,77000
25	21478404S CORRAL PEÑAFIEL, JAIME	E.A.P. Zorita	Cáceres	11,82000
26	X8686410T CORRALES HABA, JOAQUIN	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	57,12000
27	06971613Z DIAZ DOMINGUEZ, FERNANDO	E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	Cáceres	51,82400



<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
28	08772844T DIAZ OLEA, EMILIA	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	59,11000
29	76235525R DIEZ SANCHEZ, MARIA	E.A.P. Almendralejo - San José	Mérida	39,36000
30	07799278R DOMINGUEZ POLO, INOCENCIA	E.A.P. Torrejuncillo	Coria	42,43000
31	08786428Z DOMINGUEZ TRISTANCHO, DANIEL	E.A.P. Santa Marta	Badajoz	30,45400
32	07438414F DURAN VALENTIN, FRANCISCO JAVIER	E.A.P. Coria	Coria	43,99400
33	08677408Z ESPERILLA ROSADO, MANUEL	E.A.P. Almendralejo - San Roque	Mérida	59,92000
34	09190091G ESPINOSA DIAZ, JOSE FERNANDO	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	19,22000
35	09152515X FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA	E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	Cáceres	56,95000
36	07876238A FERNANDEZ-MATAMOROS GARCIA, IRENE	E.A.P. Montehermoso	Plasencia	21,25000
37	08821198P FLORES PEREZ, MARIA CONCEPCION	E.A.P. Zafra II	Llerena-Zafra	43,69855
38	06987883T FRANCO RUBIO, CECILIANO	E.A.P. Cordobilla de Lácara	Mérida	35,12600
39	08696192F GARCIA CABAÑAS, ALFONSO	E.A.P. Mérida - San Luis (II)	Mérida	37,74400
40	80031007T GARCIA MARTIN, VICENTE	E.A.P. Alconchel	Badajoz	38,62000
41	09160931P GARCIA RAMOS, PEDRO	E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	Don Benito-Villanueva	53,20000
42	07827718J GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	E.A.P. Talavera la Real	Badajoz	47,44000
43	06936325P GARCIA TOME DE LA CALZADA, MARIA TERESA	E.A.P. Oliva de la Frontera	Badajoz	37,70000
44	06946153S GOMEZ VILLA, AGAPITO	E.A.P. Cáceres - Centro	Cáceres	61,12000
45	07848369X GONZALEZ ANTONA, MARIA JESUS	E.A.P. Plasencia - Sur (II)	Plasencia	33,00800
46	28505923E GONZALEZ ESTEBALA, REMEDIOS	E.A.P. Badajoz - Vaidepasillas	Badajoz	60,29000
47	76235877P GONZALEZ LOPEZ-ARZA, LUIS	E.A.P. Zafra I	Llerena-Zafra	40,54000
48	08098146F GOSALVEZ MARIÑO, ISABEL	E.A.P. Guadalupe	Cáceres	43,37600
49	06969748N GUERRA PUERTA, MARIA ISABEL	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	52,22000
50	80032819H GUERRERO SANCHEZ, MARIA DOLORES	E.A.P. Gúareña	Mérida	34,31000
51	07002524J GUILLÉN HERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	E.A.P. Barcarota	Badajoz	27,58025
52	08778820L GUTIERREZ VILLAR, MANUELA PURIFICACION	E.A.P. Badajoz - Zona Centro	Badajoz	57,91000
53	06965957Q GUTIERREZ VIVAS, JUAN RAFAEL	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	53,89600
54	07867312R HERNANDEZ JUANES, MARIA DE LA SALUD	E.A.P. Coria	Coria	24,35670
55	70799271G IGLESIAS CARRERO, PILAR	E.A.P. Montehermoso	Plasencia	23,03000
56	09154641C IGLESIAS SANCHEZ, JOSE MARIA	E.A.P. Badajoz - Progreso	Badajoz	54,13200
57	75358470M JIMENEZ PEREZ, MARIA JOSEFA	E.A.P. Almendralejo - San Roque	Mérida	56,26000
58	08786326G LEAL CORREA, BARTOLOME	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	55,13600
59	79264652M LEON LAMBEA, ANTONIO	E.A.P. Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	23,56400



<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
60	07783959T MANGAS HERRERO, JOSE MANUEL	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	58,29000
61	11766018T MANRIQUE GARCIA, RAFAEL	E.A.P. Casas del Castañar	Plasencia	24,18200
62	08104167W MARTIN ARAUJO, JUAN CARLOS	E.A.P. Mérida - San Luis (II)	Mérida	35,60000
63	07802678C MARTIN ENCINAS, JULIAN EUSEBIO	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	66,55000
64	06950006G MARTIN LLANOS, SIXTO JOSE	E.A.P. Trujillo II	Cáceres	46,58000
65	07802112Y MARTIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER	E.A.P. Trujillo II	Cáceres	50,26000
66	07443964Z MARTIN PUERTAS, MIGUEL ANGEL	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	54,28000
67	06959643G MARTINEZ CASTAÑO, MANUEL	E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	Mérida	46,93200
68	09285272B MARTINEZ RODRIGUEZ, LUIS CLEMENTE	E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	Badajoz	56,09000
69	08787868M MENDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	E.A.P. Alconchel	Badajoz	41,98000
70	17193340N MIGUEL CARRERAS, SARA	E.A.P. Valdefuentes	Cáceres	48,38800
71	09182480Y MIRA VALVERDE, FRANCISCA	E.A.P. Aceuchal	Mérida	36,22605
72	07424341X MORALES HERAS, MARIA GUADALUPE	E.A.P. Ahigal	Plasencia	55,21000
73	06969590S MORAN MORAN, EMILIANO	E.A.P. Arroyo de la Luz	Cáceres	52,23200
74	09169297W MORENO LAVADO, ISABEL MARIA	E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	Mérida	40,24000
75	30497301Z MORENO MORENO, FRANCISCA	E.A.P. Fuente de Cantos	Llerena-Zafra	32,50000
76	08779210H NEVADO NEVADO, ANTONIO	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	58,95200
77	06979641S PABLO MUÑOZ, ALBERTO	E.A.P. Salorino	Cáceres	40,00000
78	08768309L PALACIOS SANCHEZ, MARIA LUZ	E.A.P. Montijo (Puebla de la Calzada)	Badajoz	50,25800
79	12231632W PALOMO COBOS, LUIS MIGUEL	E.A.P. Cáceres - Centro	Cáceres	63,49400
80	06526483A PARADELA BLAZQUEZ, JOSE MARIA	E.A.P. Plasencia - Norte (II)	Plasencia	60,68200
81	07939421M PASCUAL VICENTE, JESUS	E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	Cáceres	69,64000
82	80036909Z PECELLIN CARDOSO, JOSE	E.A.P. Fuente de Cantos	Llerena-Zafra	29,41000
83	06532950F PEÑA RUIZ, JOSE ANTONIO DE LA	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	29,26000
84	73256995V PERALTA PERALTA, ANA ISABEL	E.A.P. Villafranca de los Barros	Mérida	27,43200
85	11718534B PÉREZ BARRIO, JOSE LUIS	E.A.P. Aldeanueva del Camino	Plasencia	28,33000
86	76232413V PEREZ DE VILLAR MERA, JUAN	E.A.P. Zalamea de la Serena	Don Benito-Villanueva	29,95895
87	76240508Q PEREZ DONOSO, JUAN ANTONIO	E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	Don Benito-Villanueva	43,64000
88	08821168R PIRIZ MARTINEZ, ISABEL	E.A.P. Montijo	Badajoz	28,17490
89	80025060X PORRAS GRANERO, ROSA MARIA	E.A.P. Llerena	Llerena-Zafra	52,76500
90	07843635Z PRIETO ROMO, JOSE IGNACIO	E.A.P. Navalморal de la Mata	Navalmoral de la Mata	30,11000
91	12318081V PUENTE CAMPO, JULIAN MARIANO	E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	Mérida	44,42600
92	06948973Y PULIDO RODRIGUEZ, FRANCISCO RAFAEL	E.A.P. Alcuéscar	Cáceres	47,71000
93	08830459T RAMOS JIMENEZ, MARIA ASUNCION	E.A.P. Montijo	Badajoz	33,23800
94	07806216Q RAMOS MARTIN, VIDAL	E.A.P. Plasencia - Sur (II)	Plasencia	61,72400



<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
95	06968124K REDONDO FLOR, MARIA CRUZ	E.A.P. Alcuescar	Cáceres	36,55250
96	08776374B RODRIGUEZ BORDALLO, ANA MARIA	E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	Mérida	44,19000
97	40848136K RODRIGUEZ BORREGUERO, SABINA	E.A.P. Valdefuentes	Cáceres	48,43000
98	16506273R RODRIGUEZ HERNANDEZ, CESAR ANDRES	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	57,32000
99	07439282R RODRIGUEZ MATÍAS, EMILIO	E.A.P. Navalморal de la Mata	Navalморal de la Mata	52,15800
100	07441614X RUBIO SANCHEZ, FRANCISCO	E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	Plasencia	45,15000
101	09173083Q RUIZ CASADO, INES	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	35,20400
102	08799644M SANCHEZ CABRERA, CANDIDO	E.A.P. Villanueva del Fresno	Badajoz	34,32000
103	04180771S SANCHEZ CORREAS, MIGUEL ANGEL	E.A.P. Santa Marta	Badajoz	24,79890
104	06986908Z SANCHEZ FIGUEROA, PILAR	E.A.P. Miajadas	Cáceres	35,42500
105	06967180C SANCHEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	E.A.P. Miajadas	Cáceres	42,10800
106	07941614J SANCHEZ RUBIO, JUAN ANTONIO	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	61,85000
107	07810140F SANTIAGO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL DE	E.A.P. Plasencia - Sur (II)	Plasencia	62,79400
108	80027532K SERRANO GIL, REMEDIOS	E.A.P. Badajoz - San Roque	Badajoz	55,16000
109	09164666V SERRANO MARTIN, ANGELA	E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	Don Benito-Villanueva	45,09000
110	08767734L TIENZA VILLALOBOS, MARIA LUISA	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	57,76400
111	06956011Y TOBAJAS PIZARRO, LUIS	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	54,51000
112	33978247W TOMILLO GARCIA, MANUEL RAMON	E.A.P. Monesterio	Llerena-Zafra	28,15000
113	06957492S TRINIDAD RAMOS, MARIA ROSARIO TERESA	E.A.P. Badajoz - La Paz	Badajoz	56,71000
114	08795233X VAZQUEZ PEREZ, MARIA CARMEN	E.A.P. Almendralejo - San Roque	Mérida	29,05000
115	08775349K VAZQUEZ RAMOS, MARIA ELENA	E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	Badajoz	60,84600
116	76235719B VELA GONZALEZ, MARIA CARMEN	E.A.P. Villafranca de los Barros	Mérida	45,27000
117	07859311G VELASCO MERINO, VICTORIA INMACULADA	E.A.P. Plasencia - Sur (II)	Plasencia	34,69600
118	80046680X VERGELES BLANCA, JOSE MARIA	E.A.P. Mérida - San Luis (II)	Mérida	24,89555
119	06994946W VICENTE TORRECILLA, JOSE LUIS	E.A.P. Alburquerque	Badajoz	39,72000
120	08778495Q VINTEÑO ARIAS, PEDRO MANUEL	E.A.P. Olivenza	Badajoz	45,02000
121	16224320M VIU ARRESE, FRANCISCO JAVIER	E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	Cáceres	56,61000
122	08833592G VIZCAINO JAEN, FRANCISCA MARIA	E.A.P. Mérida - Norte	Mérida	24,11145

ANEXO II

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</u>
08785019P GOMEZ ALVAREZ, MARIA ROSA	FALTA TITULACION PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE MEDICO DE FAMILIA EN EAP.
08692639L GONZALEZ REYMUNDO, JUAN	FALTA NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO MEDICO FAMILIA EN EAP
07436907H LOPEZ CORRALES, JUAN CARLOS	FUERA DE PLAZO
08853325G SANCHEZ MARQUEZ, LAURA	NO PLAZA EN PROPIEDAD EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. (2009060422)

Advertido error material en la Resolución de 31 de octubre de 2008 (DOE n.º 222, de 17 de noviembre), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 30492 y en el punto 5. SALÓN DE LA EDUCACIÓN.

Donde dice:

"Del 1 al 4 de abril".

Debe decir:

"Se suprime la referencia a la actividad ferial oficial "Salón de la Educación" del calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009".

En la página 30492 y en el punto 7. V VITALEX.

Donde dice:

"Salón de la Vida Sana, la Belleza y el Bienestar.

Del 20 al 23 de mayo".

Debe decir:

"Salón de la Vida Sana, la Belleza y el Bienestar.

Del 21 al 24 de mayo".

En la página 30492 y en el punto 8. XII TURINTERIOR.

Donde dice:

"Certamen Profesional del Turismo Interior y la Naturaleza.

Del 20 al 23 de mayo".

Debe decir:

"Certamen Profesional del Turismo Interior y la Naturaleza.

Del 21 al 24 de mayo".



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 694/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 93/2007. (2009060418)

Se ha resuelto el recurso contencioso administrativo n.º 93, de 2007 promovido por D.ª Manuela Morán Giraldo, D.ª Ana y D. Manuel Arias Morán, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre tres resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006, recaídas en las reclamaciones n.ºs 06/632/04, 06/633/04 y 06/634/04, relativas al impuesto de sucesiones y donaciones”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 694 de 30 de junio de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 93/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª Manuela Morán Giraldo, D.ª Ana Arias Morán y D. Manuel Arias Morán, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, dictadas en la reclamaciones económico-administrativas números 06/632/04, 06/633/04 y 06/634/04, por lo que anulamos las mismas al resultar contrarias a derecho, y condenamos a la Administración demandada a practicar nuevas liquidaciones teniendo en cuenta las reducciones de la base imponible de la vivienda habitual y de todos los componentes de la empresa individual agrícola en el artículo 20 de la Ley 29/1987”.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del Programa "Internet en el Aula". (2009060412)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2008 la Addenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del Programa "Internet en el Aula", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADDENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA "INTERNET EN EL AULA"

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

REUNIDOS:

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Educación, D.ª Eva María Pérez López, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, D. Sebastián Muriel Herrero, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es de acuerdo con el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es podrán ser denominadas, individualmente "la parte" y de forma conjunta "las partes".



Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Addenda y en su virtud,

EXPONEN:

Primero. Que con fecha 20 de abril de 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es suscribieron el "Convenio Marco de Colaboración para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula" (en adelante el "Convenio Marco").

Segundo. Que, en relación con lo anterior, con fecha 17 de octubre de 2005 las partes suscribieron el "Convenio bilateral de colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la puesta en marcha del Programa "Internet en el Aula" (en adelante el "Convenio Bilateral").

Tercero. Que la cláusula novena del Convenio Bilateral bajo la rúbrica "Vigencia del presente Convenio Bilateral" establece que "El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse a partir de ese momento por periodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo".

Cuarto. Que, por motivos no imputables a las Partes, la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio no han finalizado, por lo que se considera conveniente prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinto. Que la ejecución de las inversiones previstas a realizar por parte de Red.es durante el periodo temporal comprendido en la presente Addenda, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

Sexto. Que las partes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Convenio, consideran necesario flexibilizar su forma de ejecución en cuanto al reparto de la financiación entre las líneas de actuación definidas en el mismo. En este sentido, las partes estiman oportuno que el importe del Convenio que aún resta por ejecutar, pueda destinarse a cualquiera de las actuaciones definidas en el mismo en la forma que acuerde la Comisión de Seguimiento.

Por todo lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN:

Único. Modificar el Convenio Bilateral de fecha 17 de octubre de 2005, en los siguientes términos:

1. Se modifica la cláusula novena "Vigencia del presente Convenio Bilateral" que queda redactado de la siguiente forma:

"El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar de forma expresa y por escrito la prórroga del Convenio hasta 31 de diciembre de 2010.



A partir de este momento el Convenio podrá prorrogarse por periodos anuales sucesivos por acuerdo expreso y por escrito de las partes”.

2. Se introduce la cláusula duodécima de “Ejecución Presupuestaria” que queda redactada en los siguientes términos:

“La ejecución de las inversiones previstas a realizar por parte de Red.es durante el periodo temporal comprendido en la presente Addenda, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

El importe del Convenio Bilateral que aún resta por ejecutar, podrá ser destinado a cualquiera de las líneas de actuación definidas en el mismo en la forma que acuerde al efecto la Comisión de Seguimiento”.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, las Partes suscriben la presente Addenda por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: D.^a Eva María Pérez López.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: D. Sebastián Muriel Herrero.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial 60.000 incluidas en la promoción de viviendas "Villaemérita", promovidas por la entidad "Residencial Villaemérita, S.L.U.", en la localidad de Mérida. (2009060451)

El Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo, exige la inscripción previa y preceptiva en el Registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Asimismo, el artículo 12 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, exige que las viviendas protegidas del Plan Especial sean objeto de un procedimiento de sorteo siempre que se encuentren ubicadas en ámbitos en que el uso residencial del suelo se destine, en todo o en parte, a la construcción de viviendas protegidas del Programa Especial, y no sea de aplicación salvedad alguna mediante resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Por último, el artículo 14 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, previene los requisitos reglamentariamente exigidos para ser admitido al procedimiento de sorteo, entre los que se encuentra el cumplimiento de la obligación de sellado del correspondiente certificado de inscripción, en tiempo y forma.

En virtud de cuanto antecede, la presente Resolución persigue establecer las bases que regirán el sorteo a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores y la ordenación de los demandantes en lista de espera de las viviendas protegidas del Programa Especial 60.000 que se relacionan en la base quinta de la presente convocatoria, incluidas en la promoción de viviendas "Villaemérita", promovidas por la entidad "Residencial Villaemérita, S.L.U.", en la localidad de Mérida.

En su virtud, se convoca al presente procedimiento de sorteo a todos aquellos interesados en acceder a la propiedad de las viviendas protegidas anteriormente referidas.

Segunda. Requisitos de admisión al procedimiento de sorteo.

Son requisitos necesarios para ser admitido al procedimiento de sorteo a que se refiere la presente convocatoria, los prevenidos en el artículo 14 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.



Tercera. Publicidad y notificaciones.

1. De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listados provisionales y definitivos de demandantes admitidos al sorteo, resoluciones que pongan fin a la oferta de la promoción de viviendas o fase, resultados del sorteo, llamamientos de compradores provisionales, requerimientos de personación en la promotora y de aportación de documentación a efectos de visado del contrato de compraventa, aceptación o no de renunciaciones, bajas en la promoción de viviendas o fase de la misma, bajas en el Registro por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el procedimiento de sorteo ...), a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tabloneros de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).
2. La fecha previsible de publicación de la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda por la que se acuerde poner fin a la oferta de la promoción de viviendas "Villaemérita", objeto de la presente convocatoria es el 27 de febrero 2009. Dicha fecha no podrá adelantarse aunque si retrasarse si así lo aconsejaren las circunstancias concurrentes.

Cuarta. Relación de demandantes y reserva de vivienda.

La relación de demandantes de las viviendas protegidas en la presente convocatoria se acomodará a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, y las reservas de viviendas a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de dicha norma.

Quinta. Listados provisionales y definitivos.

Los listados provisionales y definitivos, que se acomodarán a las previsiones del Decreto 6/2008, de 25 de enero, respetarán la distribución que seguidamente se detalla.

N.º de Viviendas protegidas del Programa Especial 60.000: 168.

Sorteo general: 165 viviendas.

Viviendas reservadas al Grupo I: 49.

Viviendas reservadas al Grupo II: 59.

Viviendas reservadas al Grupo III: 57.

Sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente: 3.

Viviendas reservadas: 3.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo permitirá identificar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales agraciados en el propio acto del sorteo y a los demandantes que deban integrar la lista de espera.
2. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo general se realizará una única extracción por cada grupo de demandantes admitidos definitivamente al sorteo las viviendas



protegidas del Programa Especial 60.000, objeto de la presente convocatoria. Asimismo, se efectuará una única extracción por cada listado de demandantes definitivamente admitidos al sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente.

En ambos casos, se reintegrarán las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y se procederá, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos.

El orden de los listados, tras el sorteo, vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

3. El sorteo se realizará por el denominado "sistema de bombos múltiples". El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada listado de cada sorteo (general —Grupo I, II y III— o específico). Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.
4. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de que se trate, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere la presente base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.



5. El sorteo se acomodará al siguiente orden. En primer lugar se llevará acabo el sorteo específico destinado a personas con movilidad reducida permanente, para posteriormente proceder al sorteo general, observándose en este último caso el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III).
6. La publicación de los resultados del sorteo se acomodará a lo prevenido en el artículo 23 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.

Séptima. Asignación de viviendas.

Las viviendas protegidas a las que optan los demandantes incluidos en cada listado definitivo se asignarán a los mismos directamente y sin necesidad de elección, según el orden con que figuran en la relación regulada en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 6/2008, de 25 de enero. De esta manera, la primera vivienda que obre en la relación asociada a un listado definitivo corresponderá al primer comprador provisional que conste en dicho listado, una vez ordenado el mismo de forma correlativa y ascendente a partir del número agraciado en el acto del sorteo, conforme a las reglas contenidas en la base anterior de la presente convocatoria. De igual forma, la segunda vivienda que obre en la relación asociada a dicho listado corresponderá al comprador provisional que ocupe el segundo lugar del listado ordenado, según las reglas del sorteo, y así sucesivamente.

Los demandantes en lista de espera serán llamados como compradores provisionales según el orden resultante del sorteo, asignándoseles las viviendas protegidas que hubiere vacantes en el momento que se produzca dicho llamamiento de manera directa y sin necesidad de elección, en los términos prevenidos en el párrafo anterior, respetando el orden con que figuren dichas viviendas en la relación asociada a cada listado definitivo. A tales efectos, una vez detectadas las bajas en un listado, antes de proceder a un nuevo llamamiento de compradores provisionales sustitutos, la relación de viviendas asociada a dicho listado se ordenará de forma correlativa y ascendente según el número aleatorio inicialmente asignado a cada una de ellas. Teniendo en cuenta que en dicha relación únicamente deberán constar las viviendas vacantes que hayan de cubrirse con compradores provisionales sustitutos a la fecha en que deba procederse al nuevo llamamiento, la relación asociada podrá presentar saltos en la numeración.

Octava. Obligaciones del promotor.

Sin perjuicio de los que resulte de la normativa vigente, son obligaciones del promotor de las viviendas protegidas del Plan Especial a que hace referencia la base primera de la presente convocatoria, las siguientes:

- a) Acreditar las bajas de los compradores provisionales mediante la presentación de la comunicación de baja, en modelo oficial. El incumplimiento de esta obligación impedirá el llamamiento de compradores provisionales sustitutos.
- b) Impulsar, recabar y recibir la documentación que los compradores provisionales deben entregar a efectos de visado del contrato de compraventa de las viviendas protegidas del Plan Especial, al amparo de la Orden de 18 de julio de 2008, por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado mediante el Decreto 33/2006, de 21 de febrero.



Novena. Acreditación de la reserva de la vivienda.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, los compradores provisionales disponen de un plazo de 7 días hábiles para proceder a la entrega de la señal y a la firma de contrato de reserva de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición hubieren sido llamados como tales. Dicho plazo se computa desde el día siguiente a aquél en que se produzca el llamamiento del demandante como comprador provisional.

A tales efectos, los compradores provisionales deberán cumplir el trámite de presentar, dentro de dicho plazo, el documento que acredite la formalización del contrato de reserva y la entrega de la señal —según el modelo oficial disponible a estos efectos—, debidamente firmado por la promotora. La Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda declarará decaídos en el derecho a dicho trámite a los compradores provisionales que incurran en incumplimiento.

Décima. De los efectos del sorteo.

Los efectos del sorteo a que se refiere la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del Decreto 6/2008, de 25 de enero.

Undécima. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de reposición ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o, alternativamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética. (2009060396)

En desarrollo del Convenio de Colaboración para la definición y puesta en práctica de actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2005-2007, dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.), la Junta de Extremadura, aprobó el Decreto 60/2007, de 10 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 156/2008, de 25 de julio, con el que se pretende fomentar la realización de actuaciones concretas en materia energética con el fin de moderar y aumentar la eficacia energética de instalaciones, construcciones, hábitos, etc.

A través de la Orden de 25 de diciembre de 2008, publicada en el DOE de 1 de agosto de 2008, se convocan subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el año 2008.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 del Decreto 60/2007, de 10 de abril, que establece que por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de las subvenciones concedidas, de cantidad igual o superior a 3.000 €, en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a entidades locales de cantidad igual o superior a 3.000 €, para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, convocados por Orden de 25 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 381.795,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 760 y proyecto 2008.15.03.0009 "Ahorro y Eficiencia Energética".

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas, a particulares y empresas, de cantidad igual o superior a 3.000 €, para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, convocados por Orden de 25 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 419.628,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 770 y proyecto 2008.15.03.0009 "Ahorro y Eficiencia Energética".

Tercero. Dar publicidad en el Anexo III a las ayudas concedidas, a entidades sin ánimo de lucro, de cantidad igual o superior a 3.000 €, para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, convocados por Orden de 25 de julio de 2008, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 15.994,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03 722A 789 y proyecto 2008.15.03.0009 "Ahorro y Eficiencia Energética".



Cuarto. La D.G. de Planificación Industrial y Energética, notificará individualmente a los beneficiarios, las condiciones generales que les afecten, mediante la correspondiente resolución individual.

Quinto. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 60/2007, de 10 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 156/2008, de 25 de julio.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**A N E X O I**

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
MEDIDA 3.1 Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes				
AAA/3.1/1/2008	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P1012400F	91.872,10	36.748,84
AAA/3.1/4/2008	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO	P-1021100A	23.240,00	9.296,00
AAA/3.1/18/2008	AYUNTAMIENTO DE USAGRE	P-0613600F	9.227,62	3.691,05
AAA/3.1/81/2008	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN	P-0601200-I	13.572,14	5.428,86
AAA/3.1/14/2008	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P-0604400B	16.477,36	6.590,94
AAA/3.1/51/2008	AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	P-0611500-J	12.595,90	5.038,36
AAA/3.1/11/2008	AYUNTAMIENTO VALENCIA DEL MOMBUEY	P-0614000H	14.344,05	5.737,62
AAA/3.1/118/2008	AYUNTAMIENTO DE GARROVILLA LA	P0605800B	15.122,45	6.048,98
AAA/3.1/23/2008	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	P0600200J	64.315,20	25.726,08
AAA/3.1/6/2008	AYUNTAMIENTO DE ACEBO	P-1000300B	9.545,95	3.818,38
AAA/3.1/25/2008	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	14.339,10	5.735,64
AAA/3.1/90/2008	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	31.158,00	12.463,20



EEE/3.1/61/2008	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	P1003800H	130.132,93	52.053,17
EEE/3.1/64/2008	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	P1015800D	21.378,00	8.551,20
EEE/3.1/108/2008	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	P-0604600G	7.768,30	3.107,32
EEE/3.1/66/2008	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LEGANÉS	P0614300B	14.164,91	5.665,97
EEE/3.1/69/2008	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	18.464,30	7.385,72
EEE/3.1/65/2008	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHE	P1000400J	10.266,00	4.106,40
EEE/3.1/2/2008	AYUNTAMIENTO RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	36.197,66	13.170,26
EEE/3.1/5/2008	AYUNTAMIENTO DE EL GORDO	P-1008600G	37.000,00	13.462,18
EEE/3.1/11/2008	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES	P-1011800H	11.320,00	4.118,70
EEE/3.1/27/2008	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P-0601100-A	193.845,09	70.529,13
EEE/3.1/60/2008	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	P-0615800-J	10.280,00	3.740,30
EEE/3.1/67/2008	AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA	P1011600B	48.250,00	17.555,41
EEE/3.1/91/2008	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA	P0600800G	13.038,00	4.743,78
EEE/3.1/95/2008	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614200D	12.932,00	4.705,21
EEE/3.1/97/2008	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	P0606900I	18.444,00	6.710,72
EEE/3.1/117/2008	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	17.088,84	6.217,65



MEDIDA 3.2 Estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado exterior existentes						
EEE/3.2/4/08	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P-0602500A	12.169,50			6.084,75
EEE/3.2/5/08	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	P-0610700G	7.500,00			3.750,00
EEE/3.2/6/08	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	P-0612200F	17.230,35			8.615,18
EEE/3.2/7/08	AYUNTAMIENTO BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	11.500,00			5.750,00
EEE/3.2/9/08	AYUNTAMIENTO HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	9.700,00			4.850,00
EEE/3.2/10/08	AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY	P0615500F	8.700,00			4.350,00



ANEXO II

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
MEDIDA 1.1. Auditorias Energéticas.				
AAA/1.1/1/08	VEGENAT, S.A.	A06141345	10.000,00	7.500,00
AAA/1.1/2/08	A.G. SIDERÚRGICA BALBOA, S.A.	A06162366	12.000,00	9.000,00
AAA/1.1/3/08	ARDOVRIES ESPAÑA, S.A.	A31005283	9.877,00	7.407,75
AAA/1.1/4/08	FUENTECAPALA, S.A.	A10002517	9.875,00	7.406,25
AAA/1.1/5/08	INPRALSA	A10008134	12.000,00	9.000,00
AAA/1.1/6/08	INDUSTRIAS PANADERAS PLACENTINAS, S.A.	A10003069	6.320,00	4.740,00
AAA/1.1/7/08	M ^a MATILDE CÁCERES PANIAGUA	76100067J	6.320,00	4.740,00
AAA/1.1/8/08	LUIS DOMINGO DELGADO REDONDO	06980722S	6.320,00	4.740,00
AAA/1.1/9/08	ANTONIO SÁNCHEZ TOLEDO	08668161J	6.320,00	4.740,00
AAA/1.1/10/08	ANTONIO SÁNCHEZ, CB	E10034502	6.320,00	4.740,00
AAA/1.1/11/08	JOSE VIDAL DURÁN BLAS	6990200V	6.320,00	4.740,00
AAA/1.1/13/08	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	A06253389	4.600,00	3.450,00



EEE/1.1/16/08	CAMPO JEREZ S.L.	B82274135	5.370,00	4.027,50
MEDIDA 1.2. Ayudas públicas para el ahorro energético				
EEE/1.2/01/08	VEGENAT S.A.	A06141345	480.000,00	105.600,00
EEE/1.2/02/08	INPRALSA	A10008134	209.858,32	46.168,83
EEE/1.2/04/08	ARDOVRIES ESPAÑA S.A.	A31005283	90.940,00	20.006,80
MEDIDA 2.1 Rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios.				
EEE/2.1/02/08	JESÚS SANCHEZ MARTÍN	80075129P	29.620,45	6.516,50
EEE/2.1/03/08	JULIÁN PRIETO BEGOÑA GALEANO ARQUITECTOS SL	B06316061	105.177,90	20.000,00
EEE/2.1/04/08	FERNANDO SILGADO DOMÍNGUEZ	06935986Z	28.395,00	6.246,90
EEE/2.1/06/08	PEDRO GIL BAZO	09195911M	25.800,00	5.676,00
EEE/2.1/10/08	MARÍA DOLORES DE LA MAYA RETAMAR	08335729T	14.078,31	3.097,23
EEE/2.1/21/08	MAGDALENA GARCÍA RODRÍGUEZ	06893588M	27.385,00	6.024,70
MEDIDA 2.2 Mejora de la eficacia energética de las instalaciones térmicas de los edificios.				
EEE/2.2/2/08	EUROMUTUA SEGUROS Y REASEGUROS	G-50025485	82.697,43	18.193,43
MEDIDA 3.1 Renovación del as instalaciones de alumbrado público exterior existentes				
EEE/3.1/26/2008	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335	264.667,50	105.867,00

**A N E X O I I I**

NÚMERO EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
MEDIDA 2.1 Rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios.				
AEE/2.1/20/08	INTROMAC	G10240117	19.585,00	4.308,70
MEDIDA 2.2 Mejora de la eficacia energética de las instalaciones térmicas de los edificios.				
AEE/2.2/1/08	RESIDENCIA U. CRISTO REY	Q1000121B	28.655,79	6.304,27
MEDIDA 2.3 Mejora de la eficacia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes				
AEE/2.3/07/08	INTROMAC	G10240117	24.463,68	5.382,01

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1439-2. (2009060417)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. San Mateo 1.

Final: C.T. Palacio Duquesa.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2/20 kV.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,278.

Emplazamiento de la línea: Plaza las Veletas, C/ Del Rincón de la Monja, C/ Cuesta del Marqués, Plaza San Jorge y Plaza de los Golfines.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-1439-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8106-1. (2009060419)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda existente en el C.T. Maluquer.

Final: Celda existente en el C.T. Badajoz.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,235.

Emplazamiento de la línea: Calles: Maluquer, León Leal, Ronda del Carmen y Badajoz en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8106-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Transporte de viajeros por carretera en la provincia de Badajoz". Asiento: 003/2009. (2009060406)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del sector transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz (Código de Convenio 0600535), suscrito el 13 de enero de 2009, de una parte, por la Asociación Regional Extremeña de Transporte en Autobús (AREBUS), AGAPYMET Extremadura y la dirección de Estación de Autobuses de Badajoz, en representación de las empresas del sector, y, de otra en representación de los trabajadores, por las Centrales Sindicales UGT y CCOO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio de 1981) y el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo de 1995). Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO COLECTIVO PARA TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA DE BADAJOZ
Y SU PROVINCIA SUSCRITO PARA LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Ámbito personal, funcional y territorial.*

El presente Convenio se aplicará a todas las empresas de transportes de viajeros por carretera con centro de trabajo abierto en la provincia de Badajoz y sus trabajadores, a excepción de aquellos que tengan convenio de empresa en la actualidad o que en el futuro lo formalicen con sujeción al Título III del Estatuto de los Trabajadores.

También será de aplicación a las Estaciones de Autobuses de Badajoz, Zafra, Llerena, Mérida, Fregenal de la Sierra, Montijo, Olivenza y sus trabajadores.

**Artículo 2.**

Este Convenio ha sido negociado de una parte, como representación empresarial, por la ASOCIACIÓN REGIONAL EXTREMEÑA DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS (AREBUS), la dirección de Estación de Autobuses de Badajoz, S.A., la representación regional de AGAPIMET EXTRE-MADURA, y de otra parte, por los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), representando ambas partes a más del 80% del empresariado y de los trabajadores a los que afecta este texto.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad de representación para negociar este Convenio.

Artículo 3. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en todos sus aspectos con efectos retroactivos al día 1 de enero del año 2008, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre del año 2011, siendo prorrogable tácitamente por años naturales, salvo que una de las partes formule denuncia del mismo con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su terminación.

En el supuesto de prórroga automática, los conceptos salariales se revisarán en el tanto por ciento que varíe el IPC en el conjunto nacional en los doce meses anteriores a la fecha de finalización de su vigencia, según datos que facilite el INE.

CAPÍTULO II

CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Artículo 4. Contratos de trabajo de duración determinada.

Dado que las empresas pueden celebrar contratos de los permitidos en el art. 15-1.º a) del Estatuto de los trabajadores, para realización de obra o servicio determinado, a continuación se identifican los trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de las empresas que pueden cubrirse con contratos de esta naturaleza:

- Conducir vehículos que realicen transporte escolar, de estudiantes o de productores.
- Conducir vehículos que realicen servicios discrecionales.
- Conducir vehículos de viajeros que realicen servicios regulares de corta distancia (inferiores a 50 kms).

En el contrato que se formalice se hará constar que el trabajador contratado podrá completar la jornada laboral con la ejecución subsidiaria de otras tareas propias de la categoría profesional que fue contratado, aunque no figuren entre las obras y servicios previstos anteriormente.

Por otra parte, dada la redacción del ART. 15-1-b, del E.T. por Ley 12/2001, de 9 de junio, las partes acuerdan ampliar la duración máxima de estos contratos a diez meses, en el periodo de referencia de quince meses.

**Artículo 5. Periodo de prueba.**

El periodo de prueba que se establece en el art. 14 del Estatuto de los trabajadores será de seis meses para los técnicos y de tres meses para el resto del personal que se contrate con duración indefinida.

Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de pruebas interrumpe el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

CAPÍTULO III**JORNADA, DESCANSOS, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO****Artículo 6. Jornada.**

La jornada laboral anual será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, quedando establecida en 1.800 horas de trabajo anuales.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán establecer semanas con jornadas ampliadas de hasta 43 horas semanales de trabajo efectivo y semanas con jornadas reducidas de un mínimo de 37 horas de trabajo, siempre que se respete la jornada máxima anual.

La jornada laboral sólo se podrá partir una vez al día, siempre que se trate del lugar de residencia del trabajador, sin que esta partición pueda ser superior a las dos horas. Si la partición fuese superior, el exceso se computará y abonará como horas de presencia.

Artículo 7. Tiempos de comida y cena.

La banda horaria para la comida será la comprendida entre las 13 y las 15 horas y la banda horaria para la cena entre las 20 y las 22 horas.

Los trabajadores que inicien su servicio antes de las 13 o de las 20 horas respectivamente y los que la finalicen después de las 15 o de las 22 horas, generarán el derecho a la percepción de la dieta correspondiente.

Artículo 8. Descansos.

Los trabajadores que hayan de trabajar en el día correspondiente a su descanso semanal o festivo legal que les corresponda, gozarán del descanso compensatorio dentro de los siete días siguientes, comenzando a contar por el mismo día festivo o de descanso semanal, y si en algún caso no lo disfrutasen, percibirán el número de horas trabajadas como si fuesen extraordinarias, con un mínimo de cuatro horas.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de un día y medio de descanso semanal o bien disfrutarán en una semana un día y en la siguiente dos días de descanso o a la inversa.



El personal de movimiento disfrutará su descanso semanal al menos durante 24 horas seguidas (si se descansa un solo día en la semana), durante 36 horas seguidas (si se descansa día y medio) o durante 48 horas seguidas (si se descansa dos días). Estos tiempos de descanso semanal deberán disfrutarse a continuación del descanso diario que a cada cual corresponda cuando se inicie el descanso semanal.

Artículo 9. Cuadros horarios.

Con carácter general, la empresa elaborará los cuadros horarios con periodicidad mensual, debiendo hacerse públicos a los trabajadores la semana anterior a la de prestación de servicios.

En dichos cuadros horarios se reflejarán los servicios a realizar por los trabajadores, los horarios de los mismos, así como los descansos de los trabajadores.

En supuestos excepcionales tales como las sustituciones por averías, los refuerzos en los servicios, las bajas por enfermedad o accidente (cualquiera que sea su tipo, laboral, común o de tráfico), enfermedades u otros supuestos análogos, la empresa queda exonerada de cumplir con lo establecido en los párrafos anteriores. No obstante, en estos casos, deberá comunicar con la mayor antelación posible al trabajador designado, el día y hora en la que ha de realizar estos servicios.

Las excepciones al cuadro horario tienen dicho carácter, es decir, se aplicarán con carácter EXCEPCIONAL (sólo en casos extraordinarios o graves) y, por tanto, dentro de esa excepcionalidad podrían afectar de manera extraordinaria al régimen general del cuadro horario.

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo es competencia exclusiva de la dirección de la empresa. Corresponderá a la dirección de la empresa la creación y supresión de líneas, servicios, tráfi-cos y expediciones, determinación de trayectos, fijación de tiempos, asignación de vehículos, distribución del personal, así como la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas.

No obstante lo anterior, en la explotación de un nuevo servicio regular ordinario de uso general, o bien cuando quede vacante una plaza en la explotación de algún servicio ordinario de uso general, la empresa cubrirá tal plaza nueva o vacante atendiendo las solicitudes que, por escrito y por orden sucesivo de fechas de entrega de peticiones le hagan los productores y adjudicando la misma a los peticionarios de mayor antigüedad en la empresa, con la inter-vención de los representantes del personal afectados, siempre que los productores beneficia-rios reúnan las condiciones de idoneidad precisas a juicio de la dirección de la empresa y de los representantes sindicales del centro de trabajo donde se vayan a prestar los servicios, manifestándose las causas de objeción.

Siempre que varios productores tengan la misma residencia, la empresa distribuirá los dife-rentes servicios existentes en tal residencia rotándolos periódicamente, siempre que los productores beneficiarios reúnan las condiciones de idoneidad precisas a juicio de la dirección de la empresa y de los representantes sindicales del centro de trabajo donde se vayan a prestar los servicios manifestándose las causas de objeción.



CAPÍTULO IV HORAS EXTRAS Y DE PRESENCIA

Artículo 11. Horas extraordinarias.

El trabajo en horas extraordinarias será acordado por la empresa, correspondiendo la aceptación de las mismas al personal.

Será obligatoria la ejecución de trabajo en horas extraordinarias cuando se trate de atender necesidades urgentes o inaplazables, siempre que no implique vulneración a la legislación vigente.

Serán horas extraordinarias las que excedan de 9 diarias de trabajo efectivo o de 37 horas de trabajo efectivo en la semana que se descansa dos días, o de 40 horas de trabajo efectivo en la semana que se descansa día y medio, o de 43 horas de trabajo efectivo en la semana que se descansa un solo día.

Dada la naturaleza del trabajo que se realiza en las empresas afectadas por este Convenio, las horas extraordinarias que se efectúen podrán tener carácter de estructurales, de conformidad con la legislación específica en el sector.

Las partes intervinientes, para evitar enojosas diferencias en las retribuciones de las horas extraordinarias y simplificar los cálculos de nóminas, conviene expresamente en fijar para todo el personal afectado por este Convenio el módulo de cálculo del precio de cada hora extraordinaria, llegándose al acuerdo de que el precio de cada hora extraordinaria será el reflejado en la tabla salarial para todas las categorías profesionales, sin tener que incrementarse el citado precio por la antigüedad en la empresa, del productor ni por algún otro concepto.

Las empresas entregarán mensualmente al trabajador una copia firmada y sellada de las horas extraordinarias efectuadas en el mes de que se trate.

Artículo 12. Tiempos efectivos y de presencia.

Se considera como tiempo de trabajo efectivo, aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo o medio de transporte u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo o medio de transporte, sus pasajeros o su carga.

Se considerará tiempo de presencia, aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares.

Serán de aplicación al tiempo de trabajo efectivo, la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo prevista en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores y los límites establecidos para las horas extraordinarias en su artículo 35.

Los tiempos de presencia no podrán exceder en ningún caso de veinte horas semanales de promedio en un periodo de referencia de un mes, respetándose los periodos de descanso entre jornadas y semanal propios de la actividad.



Las horas de presencia no computarán a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, ni para el límite máximo de las horas extraordinarias. Salvo que se acuerde su compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido, se abonarán con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.

Las horas de presencia son aquellas en las que el trabajador se encuentra A DISPOSICIÓN del empresario SIN realizar trabajo efectivo.

A sensu contrario, no se considerará tiempo de presencia aquel en que el trabajador NO ESTÉ A DISPOSICIÓN DEL EMPRESARIO. A título de ejemplo algunos de los supuestos que entran dentro del concepto de tiempo de presencia son servicios de guardia, comidas, averías y espera.

CAPÍTULO V CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 13. Salario base.

El salario base diario para todas las categorías profesionales será el reflejado en la tabla salarial durante el año 2008, a excepción de las categorías de Jefe de Servicio y Director que tendrán un salario base según lo reflejado en tabla salarial.

Artículo 14. Antigüedad.

El personal de plantilla sujeto a la aplicación de este Convenio percibirá en sus nóminas aumentos por años de servicios consistentes en dos bienios del 5% cada uno de éstos, un trienio del 5% cada uno de ellos y cuatro quinquenios del 5% cada uno de ellos, calculados en todos los casos sobre los sueldos o salarios base vigentes en cada momento.

En todo caso se respetarán como derechos adquiridos las percepciones dinerarias que en concepto de antigüedad vengán percibiendo y superen las que resulten de lo estipulado en el párrafo anterior.

Artículo 15. Plus de Convenio.

El Plus de Convenio, para todas las categorías profesionales, será el reflejado en tabla salarial.

Artículo 16. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores tendrán derecho a tres gratificaciones extraordinarias, a razón de treinta días de salario base más el plus convenio mensual.

Dichas pagas se abonarán en la segunda decena de los meses de marzo, julio y diciembre.

Para el cálculo de las mismas se tendrá en cuenta el salario del Convenio vigente en el momento de hacer efectivas dichas pagas.

Artículo 17. Complemento salarial a conductores-perceptores.

El conductor-perceptor, cuando desempeñe simultáneamente las funciones de conductor y de cobrador, percibirá, además de la remuneración correspondiente a su categoría, un complemento



salarial por puesto de trabajo consistente en el 25 por ciento de su salario base más complemento de antigüedad por cada día efectivamente trabajado en el que se hayan efectuado simultáneamente las dos funciones.

Artículo 18. Plus de nocturnidad.

Se considera trabajo nocturno el que se realice entre las diez de la noche y las seis de la mañana.

Todo trabajador que preste sus servicios en periodo nocturno, percibirá un incremento salarial, por cada hora nocturna trabajada, del 25% del valor de la hora ordinaria de trabajo.

Artículo 19. Quebranto de moneda.

A fin de compensar las posibles pérdidas dinerarias en la liquidación de las cantidades recaudadas, el personal que seguidamente se relaciona percibirán mensualmente las cantidades dinerarias reflejadas en tabla salarial.

Estas percepciones, que no se abonarán ni en vacaciones ni en enfermedad, serán mensuales con independencia de los días trabajados excepto para los trabajadores que realicen las funciones de tales categorías por relevo, en cuyo caso percibirán la retribución fijada en tabla salarial.

Los productores de estaciones de autobuses que, en conceptos de consigna, facturación y venta de billetes, recauden cantidades dinerarias superiores a 150 euros mensuales, percibirán en el mes siguiente al que se produjera tal recaudación, como quebranto de moneda, la misma cantidad dineraria que el factor.

Artículo 20. Dietas.

Dieta es una retribución de carácter irregular que devengará el productor cuando, por orden de la empresa, el trabajador tenga que ir a una población o lugar distinto de aquél en que habitualmente presta sus servicios o donde radica el centro de trabajo para efectuar tareas o realizar funciones que le son propias y de modo tal que el productor no pueda realizar sus comidas principales ni pernoctar en su domicilio o residencia ordinaria diariamente, cuya situación le da derecho a percibir de la empresa las dietas o compensaciones económicas que estén establecidas.

Los importes de las dietas para los años de vigencia del Convenio serán los siguientes:

Año 2008: Se actualizarán las dietas del Convenio Colectivo de trabajo del sector de transporte de viajeros por carretera de Badajoz y su provincia correspondiente al año 2008, incrementando su cuantía en el porcentaje de aumento del IPC real para dicho año.

Año 2009: Se actualizarán las dietas del 2008, resultantes de aplicar los incrementos señalados en el párrafo anterior, con el IPC real del 2008 más un punto.

Los trabajadores deberán cobrar las diferencias existentes entre las cantidades realmente percibidas y las resultantes de estos incrementos antes del 28-02-2009, de no haberlas percibido con anterioridad (o su diferencia, si la percepción hubiera sido inferior).



Año 2010: Las dietas correspondientes al año 2010 se verán incrementadas en el IPC real del año 2009 con un incremento de 1 punto porcentual.

Año 2011: Las dietas correspondientes al año 2011 se verán incrementadas en el IPC real para el año 2010 con un incremento de 1 punto porcentual.

Los importes de las dietas calculados según lo establecido en los párrafos anteriores se distribuirán de la siguiente forma: 35% para pernoctación y desayuno, 35% para comida de mediodía y 30% para cena o comida de noche.

Como excepción, la parte de dieta correspondiente a pernoctación y desayuno en servicios regulares ordinarios de uso general interautonómico será el reflejado en la tabla salarial.

En aquellos supuestos excepcionales en los que el gasto por dieta fuese superior a las cantidades reflejadas en el Convenio, la empresa abonará la diferencia al trabajador, previa justificación del exceso mediante factura entregada por el trabajador.

Artículo 21. Sistemas de incentivos.

La implantación de sistemas de remuneración de incentivos, se hará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. En caso de no llegar a un acuerdo se estará a lo que determine la autoridad laboral competente.

Las empresas facilitarán y redactarán las fórmulas de cálculo de los incentivos, en función de los rendimientos, con arreglo a un sistema claro y sencillo.

Las empresas no podrán unilateralmente imponer un incentivo o compensación económica que sustituya a las dietas o a las horas extraordinarias.

Las partes firmantes reconocen la posibilidad de implementar sistemas que desarrollen y complemente lo regulado en el presente Convenio. Los citados pactos se desarrollarán mediante acuerdos de empresa que una vez firmados entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa serán vinculantes para la totalidad de la plantilla.

Artículo 22. Limpieza de vehículos.

Ningún trabajador estará obligado a realizar la limpieza de los vehículos de la empresa, siendo la misma voluntaria.

No obstante, el trabajador que, previo acuerdo con la empresa, desee realizar dicha tarea de limpieza percibirá un complemento de limpieza cuya cuantía quedará al pacto de empresario y trabajador, y que no podrá ser menor al reflejado en la tabla salarial por autobús y día efectivo de limpieza durante toda la vigencia del presente Convenio.

El trabajador que opte por realizar la limpieza del vehículo deberá mantener el mismo en condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad, de tal forma que cuando los viajeros accedan al vehículo éste se halle limpio, para lo cual efectuará el barrido y/o lavado interior y exterior del vehículo cuando fuese preciso.



La no obligación de limpieza por parte de los trabajadores no se refiere a una limpieza ligera del vehículo en su interior que no incluya el lavado del mismo. Citada limpieza ligera sí deberá ser realizada por el conductor; se entiende como tal una limpieza general y básica y no de forma extensiva.

Artículo 23. Anticipos.

Se acuerda que los días 15 de cada mes, o el siguiente en caso de ser festivo, la empresa concederá a cada trabajador que lo solicite un anticipo a cuenta de sus haberes mensuales, por importe fijo de 150 €, los cuales se les descontarán al interesado de la nómina mensual.

Artículo 24. Absorción y compensación.

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio, consideradas en su totalidad y en cómputo anual, comprenden y compensan las que puedan existir de acuerdo con las disposiciones en vigor. Asimismo compensarán las que en un futuro puedan establecerse, cualquiera que sea la norma de que se deriven.

Artículo 25. Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones personales más beneficiosas, valoradas en su conjunto y en cómputo anual, serán respetadas.

CAPÍTULO VI
VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 26. Vacaciones.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a disfrutar de treinta días naturales de vacaciones retribuidas.

En el último trimestre de cada año, quedará confeccionado el calendario para el disfrute de las mismas de la siguiente forma:

Los trabajadores tendrán que solicitar en dicho trimestre las mencionadas vacaciones, que se aplicarán según acuerdo del Comité de empresa o Delegados de personal y la propia empresa, tomándose éstas por orden rotativo de los trabajadores.

Artículo 27. Licencias.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a solicitar y obtener las siguientes licencias con sueldo:

- a) En caso de matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- b) En caso de alumbramiento o de enfermedad grave con hospitalización de la esposa, ascendiente o descendiente: Tres días naturales.
- c) En caso de muerte del cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano: Dos días naturales.



- d) En caso de necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora, un máximo de tres días no continuados al año, siempre, que lo solicite con 48 horas de antelación, sin necesidad de justificación.
- e) Cumplimiento de un deber de carácter público impuesto por las normas legales vigentes, el tiempo indispensable o el que determinen tales normas legales.
- f) En caso de consulta médica, el tiempo necesario para la consulta.
- g) Tres días de libre disposición de vacaciones, de días de puente y similares sin necesidad de que tales días sean seguidos o acumulados y siempre previo acuerdo entre empresa y trabajador. Si hubiere varias peticiones para unos mismos días se pactará la concesión de estos entre la dirección de la empresa y los representantes del personal del centro de trabajo atendiendo las necesidades del servicio.

CAPÍTULO VII

PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

Artículo 28. Privación del permiso de conducir.

En el supuesto de que al conductor le sea retirado el permiso de conducción y que como consecuencia de ello no pueda realizar las funciones principales de su categoría profesional, la empresa podrá optar por recolocar al trabajador en otro puesto de trabajo, retribuyéndolo conforme a la categoría profesional efectivamente desarrollada o bien proceder a la suspensión del contrato de trabajo, con reserva del puesto de trabajo durante un periodo máximo de 24 meses.

Lo expuesto anteriormente no resultará de aplicación en los supuestos de privación del permiso de conducción por sentencia judicial firme por causa de drogadicción u adicción a cualquier tipo de sustancia psicotrópica; en el caso de alcoholismo (en conducción particular) o imprudencias temerarias sancionadas judicialmente con la privación del permiso de conducción sólo se aplicará este párrafo para privaciones del permiso superiores a 24 meses.

Artículo 29. Conversión en fijos de contratos temporales.

Las empresas obligadas por este Convenio se comprometen a partir de la firma del mismo a que cuando los trabajadores con contrato temporal cumplan dos años consecutivos o bien cuatro alternos en una misma empresa, quedarán con contrato indefinido en la empresa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

Artículo 30. Incapacidad temporal.

Las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, durante el tiempo en el que se encuentren en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional hasta el 100% de la base reguladora que sirvió de base para el cálculo de la prestación. Este pago se hará desde el primer día de baja.



En el caso de que la incapacidad temporal tenga su origen en una enfermedad común o en un accidente no laboral, el incremento será asimismo del 100% de la base reguladora correspondiente, realizándose el pago de este complemento a partir del 16.º día de baja. Si la enfermedad o accidente requiriera intervención quirúrgica o ingreso en un centro sanitario, el incremento anterior se realizará desde el primer día.

Artículo 31. Ayuda de escolaridad.

Los Comités de empresa o Delegados de personal facilitarán a la Dirección de la misma una relación de los hijos de los trabajadores comprendidos en edades de 4 a 16 años, ambos inclusive, y la empresa, un mes antes del inicio curso escolar, abonará de una sola vez la cantidad de 10 € por cada hijo. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado que justifique la condición escolar.

Artículo 32. Premios de jubilación.

Al personal que obtenga la jubilación, habiendo estado al servicio de la empresa un mínimo de 20 años, se le premiará:

Con 12 mensualidades de su retribución, si tiene 60 años de edad en el momento de jubilarse.

Con 9 mensualidades, si tiene 61 años. Con 8 mensualidades, si tiene 62 años. Con 7 mensualidades, si tiene 63 años. Con 6 mensualidades, si tiene 64 años.

Artículo 33. Seguro de vida.

La empresa abonará el importe de tres mensualidades del salario base al cónyuge viudo, hijos o ascendientes del fallecido. El salario base será el que esté vigente en el momento del fallecimiento.

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio concertarán una póliza de seguro que cubra, en caso de fallecimiento del trabajador derivada de accidente de trabajo la cuantía de 24.000 euros y 30.000 euros en caso de incapacidad permanente absoluta.

Artículo 34. Jubilación anticipada.

En esta materia se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de desarrollo de la anterior que sea de aplicación a dicha contingencia.

Artículo 35. Ropa de trabajo.

Las empresas afectadas por este Convenio vendrán obligadas a entregar los siguientes uniformes:

Al personal de movimiento y estaciones de autobuses: Un uniforme de invierno, compuesto de: a) pantalón, dos camisas de manga larga, corbata y jersey o casaca cada dos temporadas; y un uniforme de verano cada dos temporadas, compuesto de pantalón y tres camisas de manga corta.



Al personal de inspección se le facilitará también una prenda de abrigo adecuada con duración de tres temporadas.

Al personal de talleres se les proveerá de dos monos y un par de: b) botas cada año.

A los engrasadores y lavacoches se les proveerá: c) de dos monos cada año y de calzado adecuado que los aísle.

La uniformidad se entregará al trabajador dentro del primer trimestre de cada año la de verano, y la de invierno en el mes de octubre de cada año como fecha límite.

Artículo 36. Viajes en vehículos de la empresa.

Las empresas de servicios regulares ordinarios de uso general facilitarán a su personal, esposa e hijos que no superen la edad de 24 años, que convivan con el productor, un carnet o tarjeta personal que faculte para viajar gratuitamente en tres de los tráficos de la concesión que libremente elija, entre los que la empresa tenga implantados dentro de la provincia de Badajoz, concediéndose para este menester un máximo de tres plazas por vehículo, pudiendo cada empleado y familiares hacer uso de estos beneficios un máximo de ocho viajes al mes, a excepción de los hijos de los empleados menores de 18 años que se vean obligados a desplazarse diariamente a un centro de enseñanza en un servicio regular ordinario.

CAPÍTULO IX DERECHOS SINDICALES

Artículo 37. Derechos sindicales.

Con independencia de los derechos sindicales que la legislación vigente reconoce a los trabajadores y a sus representantes, se establece lo siguiente:

- 1.º Se incrementará en tres horas más lo establecido por la Ley.
- 2.º Los Delegados de personal o miembros del Comité de empresa dispondrán de horas sindicales retribuidas ilimitadas para negociación colectiva.
- 3.º Asimismo podrán utilizar las horas sindicales retribuidas para asistir a cursos de formación promovidos por su sindicato, institutos de formación u otras entidades.
- 4.º Los Delegados de personal o miembros del Comité de empresa podrán acumular entre ellos las horas sindicales que legalmente correspondan a cada uno y que deberán justificar oportunamente.
- 5.º A requerimiento de los trabajadores afiliados a sindicatos que ostenten una representación superior al 15 por ciento de los trabajadores de la empresa, éstas descontarán de la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones durante un periodo de un año. La Dirección de la empresa, entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa.



6.º A los cargos sindicales electos se les concederá la excedencia forzosa recogida en la legislación vigente para los cargos públicos. Esta excedencia tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 3 años, en cualquier caso, los periodos de excedencia serán múltiplos de 6 meses, circunstancia ésta que deberá formalizarse en el escrito de solicitud.

CAPÍTULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38.

Son faltas las acciones u omisiones de los trabajadores cometidas con ocasión de su trabajo, en conexión con éste o derivadas del mismo, que supongan infracción de las obligaciones de todo tipo que al trabajador le vienen impuestas por el ordenamiento jurídico, por el presente Convenio y demás normas y pactos individuales o colectivos, clasificándose en leves, graves y muy graves.

La dirección de la empresa tiene la facultad de reprimir las conductas laboralmente ilícitas de los trabajadores.

Las relaciones que en los artículos siguientes se consignan no tienen carácter limitativo, sino puramente enunciativo.

Artículo 39. Faltas leves.

1. Tres faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes y siempre que no afecten a los distintos servicios de movimiento. Si afectaren, serán graves; calificación que también merecerá una sola falta de puntualidad que afectare a los servicios de movimiento.
2. No comunicar a la empresa la imposibilidad de acudir al trabajo y su causa con la necesaria antelación para poder ser sustituido, si el productor no pertenece al servicio de movimiento; en caso de pertenecer a movimiento, la falta será grave.

Se exceptúan los supuestos en que exista una causa plenamente justificada de imposibilidad manifiesta de avisar con antelación para ser sustituido en el servicio.
3. El abandono del trabajo dentro de la jornada por breve tiempo si no causare deficiencias en el servicio encomendado. En caso contrario podrá ser considerado grave.
4. Descuidos o negligencias de pequeña consideración en la conservación del material, o bien en la conservación de la uniformidad y prendas recibidas de la empresa.
5. La incorrección en las relaciones con los usuarios.
6. La no utilización de la uniformidad de la empresa.
7. Faltar al trabajo un día, sin causa justificada, en el periodo de un mes, siempre que no se cause alteración o perjuicio a los servicios de movimiento. Si causare alteración o perjuicio, será grave.
8. El retraso de uno a tres días en la entrega de la liquidación diaria.

**Artículo 40. Faltas graves.**

1. Más de tres faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes y siempre que no afecten a los distintos servicios de movimiento. Si afectaren, serán muy graves; calificación que también merecerá dos faltas de puntualidad en un mes que afectaren a los servicios de movimiento.
2. Faltar al trabajo dos días, sin causa justificada, en el periodo de un mes, siempre que no se cause alteración o perjuicio a los servicios de movimiento. Si causare alteración o perjuicio será muy grave.
3. La desobediencia injustificada, por motivos laborales, a las órdenes e instrucción del empresario en cualquier materia de trabajo, incluido el control de asistencia, así como no dar cumplimiento a los trámites administrativos que sean presupuesto o consecuencia de la actividad que ha de realizar el trabajador.
4. La alegación de causas falsas para las licencias.
5. La reiterada negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
6. Las imprudencias o negligencias en acto de servicio, siempre que no estén comprendidas en el grupo de calificación de faltas muy graves. Se califica de imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y equipos de seguridad de carácter obligatorio.
7. Realizar sin permiso trabajos particulares durante jornada laboral, así como el empleo para usos propios del material de la empresa.
8. Las faltas de respeto y consideración a quienes trabajan en la empresa, a los usuarios y al público, que constituyan infracción de los derechos constitucionalmente reconocidos.
9. El abuso de autoridad con ocasión del trabajo, considerándose tal la comisión de un hecho arbitrario, siempre que concurra la infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal y perjuicio notorio para un inferior.
10. El mal trato dado al material o negligencia en su uso o mantenimiento, en especial de los sistemas de control.
11. El retraso de cuatro a seis días en la entrega de la liquidación diaria.
12. Cambiar el conductor de ruta sin autorización de un superior y desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sus agentes, o sin causa de fuerza mayor.

Artículo 41. Faltas muy graves.

1. Más de seis faltas de puntualidad en el trabajo, sin la debida justificación, cometidas en el periodo de un mes y siempre que no afecten a los distintos servicios de movimiento. También merecerán esta calificación tres faltas de puntualidad en un mes que afectaren a los servicios de movimiento.
2. Las faltas injustificadas, o sin previo aviso, al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mes.



3. La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Se calificará en todo caso como falta muy grave cuando implique quebranto de la disciplina laboral o se deriven perjuicios para la empresa o compañeros de trabajo.
4. Las ofensas o malos tratos, verbales o físicos, y las faltas graves de respeto y consideración al empresario, a los jefes y a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.
5. La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo, considerándose como tales el fraude o la deslealtad a las gestiones encomendadas.
6. El hurto, robo, estafa o malversación, ya sea a los compañeros de trabajo, a la empresa o a otras personas, realizado dentro de las dependencias o vehículos de la empresa o en cualquier otro lugar, si es en acto de servicio.
7. Violar el secreto de la correspondencia o bien revelar documentos o datos reservados de la empresa.
8. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo pactado.
9. La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercuten negativamente en el trabajo. La embriaguez, esporádica o no, en el personal de conducción, aunque no repercuta negativamente en su trabajo.
10. El abandono del trabajo, aunque sea por breve tiempo, si fuere causa de accidente.
11. La imprudencia o negligencia en acto de servicio, si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para la maquinaria, vehículo o instalaciones.
12. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.
13. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que se comete esta falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase, por cuenta propia o ajena. También cometerá esta falta el que prolongue maliciosamente la situación de baja por enfermedad o accidente.
14. La alegación de causas falsas para licencias o permisos.
15. Las discusiones violentas con los usuarios o las agresiones a los mismos.
16. Originar riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
17. La manipulación intencionada del tacógrafo o del elemento que lo sustituya, así como de la máquina expendedora de billetes, con el ánimo de alterar u ocultar los datos registrados.
18. La percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa, sin entrega de recibo, factura o billete, en perjuicio del público o de la empresa.
19. El retraso de más seis días en la entrega de la recaudación o liquidación diaria.

La reiteración de una falta de un mismo grupo dentro del periodo de doce meses, será causa de que se clasifique en el grupo superior.

**Artículo 42. Sanciones.**

a) Por faltas LEVES:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

b) Por faltas GRAVES:

- Suspensión de empleo y sueldo de 4 a 30 días.

c) Por faltas MUY GRAVES:

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 3 meses.
- Despido.

Las multas impuestas al personal por infracción a las disposiciones sobre circulación rodada y transportes, que sean imputables al mismo, deberán ser satisfechas por el responsable de las mismas.

Artículo 43. Prescripción de las faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores prescriben a los 10 días hábiles las LEVES; a los 20 días hábiles las GRAVES; y a los 60 días hábiles las MUY GRAVES, contados los días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO XI
RIESGOS LABORALES

Artículo 44.

En materia de prevención de riesgos laborales se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO XII
COMISIÓN PARITARIA

Artículo 45. Comisión paritaria

Se crea una Comisión paritaria como órgano interpretativo y consultivo del Convenio, que estará formada por ocho miembros, cuatro en representación de los empresarios y cuatro en representación de los trabajadores.

Esta Comisión Paritaria fija su domicilio en la Estación de Autobuses de Badajoz.

CAPÍTULO XIII
CLÁUSULA DE DESCUELQUE

Artículo 46.

Las empresas que justifiquen y acrediten, mediante cuentas auditadas, a los representantes de los trabajadores o en su defecto a los propios trabajadores haber tenido pérdidas en la



cuenta de explotación del ejercicio anterior a la vigencia del Convenio y prevean pérdidas en el ejercicio vigente, podrán descolgarse de la aplicación económica del mismo.

Si los trabajadores no estuvieren de acuerdo con la decisión empresarial, podrán acudir a la jurisdicción competente en defensa de sus derechos.

El descuelgue lo podrá decidir la empresa dentro del plazo de los 60 días siguientes al recibo de la cuentas auditadas.

CAPÍTULO XIV CLÁUSULA DE REVISIÓN

Artículo 47.

Se acuerda el siguiente incremento salarial:

En el año 2008 todos los conceptos de carácter económico verán incrementada su cuantía en el IPC real de dicho año.

Año 2009, 2010, 2011 el incremento será el del IPC real del año anterior mas un punto.

Artículo 48. Sometimiento al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de aplicación (DOE de 16/abril/1998), a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, bien entendido que el arbitraje será voluntario y, para que se promueva, se exigirá el acuerdo expreso de todas las partes implicadas.

CAPÍTULO XVI DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 49.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Badajoz, a 13 de enero 2009.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR
CARRTERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.****TABLAS SALARIALES**

CONCEPTO Y DESCRIPCION	IMPORTE 2008	IMPORTE 2009
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	39,80 €	40,79 €
SALARIO BASE (conductor y resto de categorías)	23,87 €	24,47 €
PLUS CONVENIO	154,15 €	158,00 €
HORAS EXTRAS	7,61 €	7,80 €
QUEBRANTO MONEDA		
Diario por relevo	0,74 €	0,76 €
Conductor-Preceptor	19,05 €	19,53 €
Cobrador	19,05 €	19,53 €
Factor	19,05 €	19,53 €
Taquillero	26,52 €	27,18 €
LIMPIEZA VEHICULOS	4,65 €	4,76 €
AYUDA ESCOLAR	9,54 €	9,78 €
HORAS DE PRESENCIA	Hora ordinaria	Hora ordinaria
DIETAS REGULARES	29,34 €	30,08 €
Comida	10,27 €	10,53 €
Cena	8,80 €	9,02 €
Pernoctación Autonómica	10,27 €	10,53 €
Pernoctación Interautonómica	10,38 €	10,64 €
DIETAS DISC.Y PORTUGAL	50,79 €	52,06 €
Comida	17,77 €	18,22 €
Cena	15,24 €	15,62 €
Pernoctación	17,77 €	18,22 €
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC.	90,29 €	92,55 €
Comida	31,61 €	32,40 €
Cena	27,09 €	27,77 €
Pernoctación	31,61 €	32,40 €



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 434/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la exclusión de la lista de espera extraordinaria de la Especialidad Mantenimiento de Vehículos, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. (2009060413)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 434/2008, interpuesto por Raúl Agustín Ciudad Pérez contra su exclusión de la lista de espera extraordinaria de Mantenimiento de Vehículos, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 382/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres e interpuesto contra la resolución que declara al recurrente no apto en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros. (2009060414)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 382/2008, interpuesto por Marceliano Llorente González contra "resolución que le declara no apto en la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 25 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1217/2007. (2009ED0038)

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este juicio ordinario n.º 1217/2007 tramitado en ejercicio de acciones de resolución contractual e indemnización de daños y perjuicios por importe de 24.449,28 € en el que intervienen, como demandante, Christian Salvesen Gerposa, S.A., representada por el procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistida por el letrado D. Andrés Peña Varona y, como demandado, D. Mario Raúl Da Costa Simoes, en situación procesal de rebeldía. Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Mallén Pascual, en nombre de Christian Salvesen Gerposa, S.A., frente a D. Mario Raúl Da Costa Simoes, en situación procesal de rebeldía:

1. Declaro la resolución por falta de pago de las cuotas pactadas del contrato de venta a plazos de bienes muebles celebrado, con fecha 18 de febrero de 2005, entre Christian Salvesen Gerposa, S.A., en calidad de vendedora, y D. Mario Raúl Da Costa Simoes, en calidad de comprador, y relativo al Tractor Camión Marca DAF Modelo FT95 XF 430 matrícula 8791BJL, número de bastidor XLRTE47XS0E555699.
2. Acuerdo la entrega definitiva del Tractor Camión Marca DAF Modelo FT95 XF 430 matrícula 8791BJL, número de bastidor XLRTE47XS0E555699 a Christian Salvesen Gerposa, S.A.
3. Condeno a D. Mario Raúl Da Costa Simoes a abonar a Christian Salvesen Gerposa, S.A., la cantidad de once mil ciento veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (11.124,78 €).
4. Una vez firme esta resolución, librese mandamiento al registro de bienes muebles así como Oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico competentes ordenando la inscripción de la titularidad del Tractor Camión Marca DAF Modelo FT95 XF 430 matrícula 8791BJL, número de bastidor XLRTE47XS0E555699 a favor de Christian Salvesen Gerposa, S.A., por haberse resuelto el contrato de venta a plazos de bienes muebles concertado en relación a dicho vehículo. No ha lugar a hacer expresa imposición de costas. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mario Raúl Da Costa Simoes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veinticinco de junio de dos mil ocho.

El/La Secretario

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 944/2007. (2009ED0058)

En Badajoz, a veinte de junio de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma Sra. D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 944/07 promovidos por la entidad Unión Financiera Asturiana, como demandante, representada por la procuradora Sra. D.ª Mercedes Pérez Salguero y asistida del letrado Sr. Alfredo Prieto valiente sustituido por el Sr. D. José M.ª Reynolds Saavedra, contra D. Francisco Núñez Mure y D.ª M.ª Belén Bono Contreras, estando el primero en situación de rebeldía procesal y la segunda representada por el procurador Sr. Bueno Felipe y asistida por el letrado Sra. M.ª Eugenia Parra Jiménez.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales Sra Pérez Salguero, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra D. Francisco Núñez Mure y D.ª M.ª Belén Bono Contreras, y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo que unía a las partes de fecha 18 de enero de 2007 y, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la entidad demandante la suma de siete mil ochocientos cincuenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos (7.859,34 euros), más los intereses legales, todo ello con condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y, hágaseles saber que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo el Secretario, doy fe.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 1008021. (2009080454)

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos que se indica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 1008021 incoado a D.ª Teodora Barquero Hernández, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Data, n.º 2, 1.º B, de Plasencia (Cáceres), por el presente edicto se notifica el citado pliego de cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

A N E X O

Expte. n.º 1008021.

Datos del incoado:

- Incoado: Teodora Barquero Hernández.
- NIF: 76.002.863-F.
- Domicilio: Polígono de la Data n.º 2, 1.º-b.
- Localidad: Plasencia.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Pliego de cargos.
- Hechos: Venta de boletos en la vía pública de la Organización Impulsora del discapacitado, organización que carece de autorización administrativa.
- Norma infringida: Artículo 31.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio), así como al art. 18.4.g) del Reglamento de Juego mediante boletos, aprobado por Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril (BOE n.º 137, de 9 de junio).
- Tipificación: Muy grave.
- Cuantificación de la posible sanción: 601.012,10 euros.

Instructor: César Herrera Sánchez.

- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Estudio, gestión, seguimiento y control del proyecto de investigación de la vivienda experimental en Cáceres".

Expte.: SER0608258. (2009060403)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0608258.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Estudio, gestión, seguimiento y control del proyecto de investigación de la vivienda experimental en Cáceres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: Diario Oficial C.A. n.º 186, de 25/09/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 99.760,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de enero de 2009.
- b) Contratista: Sagrario Conejero Vidal.



- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 99.470,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición con vertedero de inertes. Situación: parcela 113 del polígono 16. Promotor: Exconsa Miajadas, S.L., en Miajadas. (2009080255)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición con vertedero de inertes. Situación: parcela 113 del polígono 16. Promotor: Exconsa Miajadas, S.L., en Miajadas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre construcción de siete alojamientos rurales y un centro social. Situación: parcelas 152, 166 y 167 del polígono 5. Promotor: D.ª Milagros Cases Serrano, en Calera de León. (2009080298)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de siete alojamientos rurales y un centro social. Situación: parcelas 152, 166 y 167 del polígono 5. Promotor: D.^a Milagros Cases Serrano, en Calera de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Gitano Cárdena", parcelas 184 y 185 del polígono 3. Promotor: Hermanos Moñino, C.B., en Fuente de Cantos. (2009080302)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "Gitano Cárdena", parcelas 184 y 185 del polígono 3. Promotor: Hermanos Moñino, C.B., en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre construcción de central solar termoeléctrica Astexol-2. Situación: parcelas 2 y 9002 del polígono 218; parcelas 2, 3, 20, 22, 26, 27 y 9001 del polígono 220 y parcelas 10, 14, 15 y 9008 del polígono 221. Promotor: Dioxipe Solar, S.L., en Badajoz. (2009080407)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de central solar termoeléctrica Astexol-2. Situación: parcelas 2 y 9002 del polígono 218; parcelas 2, 3, 20, 22, 26, 27 y 9001 del polígono 220 y parcelas 10, 14, 15 y 9008 del polígono 221. Promotor: Dioxipe Solar, S.L., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 06-AI-0092/2008. (2009080431)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

"Resolución de la Ilmo. Sr. Director General de Vivienda por la que archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancia de D.ª María Cleila Aguayo Gómes, expediente n.º: 06-AI-0092/2008.

HECHOS:

Primero. Con fecha 25 de agosto de 2008, la interesada presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquélla todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 28 de agosto de 2008, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.

A éste hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.



Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 8 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento, y mas concretamente, a la Dirección General con competencias en vivienda, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, el Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud a D.^a María Cleila Aguayo Gómez por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •



ANUNCIO de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 06-AI-0105/2008. (2009080432)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas.

HECHOS

Primero. Con fecha 23 de septiembre de 2008, D.^a María Soledad Cienfuegos Parejo, con DNI n.º 008854713N, con domicilio a efectos de notificaciones en La Pimienta, n.º 6, Bajo, de Badajoz (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 4.380,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda de la vivienda es 85,00 m².
3. Que sus ingresos familiares ponderados ascienden a 4.691,09 € (equivalentes a 0,66 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que la interesada incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, El Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D.^a María Soledad Cienfuegos Parejo.



La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 28 de enero de 2009 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos. Expte.: 10-AI-0041/2008. (2009080433)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas.

HECHOS

Primero. Con fecha 30 de mayo de 2008, D. Iván González Conejero, con DNI n.º 011784987V, con domicilio a efectos de notificaciones en Sor Valentina Mirón, n.º 13, 2.º A de Plasencia (Cáceres), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. El interesado acompaña a la solicitud referida en el apartado anterior los siguientes documentos:

Tercero. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.600,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda de la vivienda es 58,45 m².



3. Que sus ingresos familiares ponderados ascienden a 4.078,35 € (equivalentes a 0,58 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o del garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008, y en la disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, El Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Iván González Conejero.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos de mejora del arbolado en pinares y montes adhesados de Badajoz Norte". Expte.: 08N1011FD094. (2009060410)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1011FD094.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de mejora del arbolado en pinares y montes adhesados de Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.338,30 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Agroforestal Extremeña, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 167.444,17 euros (IVA incluido).

Mérida, a 5 de febrero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Virgen de los Remedios, en Casas de Don Pedro".

Expte.: OBR.08.01.105. (2009060415)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.105.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Virgen de los Remedios, en Casas de Don Pedro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

200.746,43 euros IVA incluido. Fuente de financiación: FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Promociones y Servicios Injupe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 170.000 euros (IVA incluido).

Mérida, a 4 de febrero de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de jardines y muro de contención de la calle, sustitución de vierteaguas, colocación de extractores y reformas varias en el Colegio Público Santísimo Cristo de la Salud, en Hervás". Expte.: OBR.08.01.132. (2009060416)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.132.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de jardines y muro de contención de la calle, sustitución de vierteaguas, colocación de extractores y reformas varias en el Colegio Público Santísimo Cristo de la Salud, en Hervás.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

231.454,94 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 230.874,94 euros (IVA incluido).

Mérida, a 4 de febrero de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer, en Villafranca de los Barros".
Expte.: O-09.001. (2009080468)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-09.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del suministro: Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer, en Villafranca de los Barros, CPA 45.34.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Residencia de Mayores y de Alzheimer en Villafranca de los Barros.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 295.029,09 euros.

Importe del IVA: 47.204,65 euros.

Importe total: 342.233,74 euros.

Cofinanciado con Fondos FEDER en un 80%. (Eje 6 "Infraestructuras sociales" Tema Prioritario 79 "Otras Infraestructuras Sociales" del Programa Operativo Integrado 2007-2013).

Reparto anualidades:

Año: 2009.

Importe: 342.233,74 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa y Auditoría Interna.



- b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 004100.
- e) Telefax: 924 004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo día hábil a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).
- e) Hora: 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la



3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano, n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 3 de febrero de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.D. Res. de 24-11-2008 (DOE n.º 231, 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2009080463)

Por Resolución de Alcaldía n.º 761/08 de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Plaza: Agente de la Policía Local.

Puesto de trabajo: Agente de la Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Características esenciales: Personal funcionario.

Requisitos exigidos: Pertenecer a servicios especiales. Grupo C1. Según la Ley 7/2007.



Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: Según acuerdo del Convenio del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Número de vacantes: 1.

Forma de provisión: Oposición libre.

Alcuéscar, a 23 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, NARCISO MUÑOZO CHAMORRO.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2009080465)

Por acuerdo del Pleno de fecha veinticinco de septiembre de 2008, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro, consistente en modificación de la redacción del artículo 108 de las citadas Normas, al objeto de que en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este periodo, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Burguillos del Cerro, a 26 de septiembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009 sobre modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias. (2009080462)

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente, por mayoría, el proyecto de modificación puntual núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste, redactadas por el arquitecto D. José Manuel Sevilla Alonso y promovido por D. José Torres Pulido y D.^a Magnolia Feliu Zorita, consistente en la ampliación de Suelo Urbano mediante la creación de una Unidad de Ejecución denominada UA 3 de la NN.SS.MM. de Cuacos de Yuste.



Se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente Anuncio en el BOP, en el DOE y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cuacos de Yuste, a 4 de febrero de 2009. El Alcalde, SIXTO TENO LABRADOR.

AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local. (2009080372)

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Por el Pleno de la Corporación, se ha resuelto aprobar las bases de la convocatoria propuestas por la Delegación de Personal, para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Valdecaballeros.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta entidad, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La primera convocatoria regirá el proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura de desarrollo de la Ley 1/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.



Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas en la Norma Marco antes citada. Estará además sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulado de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 11/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y, firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP.



Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante en el día que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso Selectivo", y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

El permiso de conducir clase A, a la presentación de los documentos (8.ª).

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo IV de estas bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Asimismo, acompañarán fotocopia compulsada del DNI. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes) o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de Instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Derechos de examen: Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 60,00 euros que serán satisfechos por los aspirantes a favor de este Ayuntamiento, debiendo acompañar el justificante del ingreso efectuado junto con la solicitud. Sólo se devolverán caso de no ser admitidos a la oposición.

Cuarta. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.



Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un mando Agente o Auxiliar de la Policía Local en activo y un funcionario de la Corporación, designado por la Alcaldía. El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.



Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de asunciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes, deberán ir provistos y entregar, el certificado médico a que se refiere la Base segunda de esta convocatoria.

Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición libre.
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el municipio.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Reconocimiento médico, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.
- b) Pruebas físicas. Que incluirá, con carácter previo, la práctica de la talla, debiendo presentar los aspirantes el certificado médico conforme a lo establecido en la base Segunda. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirán en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II.
- c) Pruebas de conocimientos, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 120 minutos, por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, elegidos por el Tribunal que figuren en el programa Anexo III de la convocatoria. Se valorará especialmente la correcta expresión y ortografía.



d) Prueba práctica, que consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos:

1. Supuesto práctico que versará sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa, a determinar por el Tribunal calificador.
2. Prueba de ordenador, consistirá en la transcripción del informe policial en base a las materias policiales relacionadas en el supuesto práctico, en programa Word.

Se valorará especialmente el manejo de la aplicación y la utilización de sus elementos, así como la presentación.

Por parte del Tribunal se podrá determinar la lectura de los ejercicios, pudiendo, si lo estima oportuno, al final del mismo entablar diálogo con el opositor sobre las cuestiones planteadas.

En el caso de que fueran muchos los aspirantes el Tribunal podrá determinar que la prueba señalada en el apartado b) Reconocimiento médico, se posponga hasta la realización de las enunciadas con la letra c) Pruebas de conocimientos, e incluso en la letra d) Prueba práctica.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Todas las pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba se precisa haber superado la anterior.

El reconocimiento médico se calificará como apto o no apto.

Los ejercicios de las pruebas de conocimientos y práctica se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las sumas de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la FESE de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva.

Será seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas para ser enviado a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del Curso Selectivo.

Presentación de documentos: El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso



el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso Selectivo, nombramiento y toma de posesión.

Curso selectivo: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la Academia y uno de prácticas en el Municipio. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Auxiliares de Policía Local en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Nombramiento definitivo y toma de posesión: Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Disponibilidad de las bases.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

Undécima. Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Valdecaballeros, a 3 de febrero de 2009. El Alcalde.

ANEXO I

RECONOMIENTO MÉDICO

Se realizará con sujeción al siguiente cuadro que garantiza la idoneidad del opositor para realizar la función policial:

Exclusiones de carácter general:

- Defectos físicos congénitos de cualquier tipo y localización que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta.
- Enfermedades agudas o crónicas que tengan repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que opta.

Exclusiones de carácter específico:

- Ojo y visión. Agudeza visual inferior a un medio según la escala de de Wecker. Discromatopsias, hemianopsias, desprendimiento de retina.
- Aparato respiratorio: Broncopatía crónica, obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos que dificulten la función policial.
- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo y otros procesos patológicos que dificulten la función policial.
- Aparato cardiovascular: Varices, insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular.
- Aparato locomotor: Alteraciones que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado como: (Amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales).

Y todas aquellas que a juicio del facultativo dificulten o imposibiliten las funciones de Auxiliar de Policía Local.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

1. Carrera de velocidad sobre 50 metros con salida en pie.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, empezando a cronometrar al iniciar el aspirante la carrera.



Para ser declarado apto se debe realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos y 95 centésimas los hombres y de 9 segundos y 25 centésimas las mujeres.

Se podrán realizar tres intentos.

2. Resistencia. Carrera de 1.000 metros con salida en pie. Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de 4 minutos para los hombres y de 4 minutos y 20 segundos para las mujeres.
3. Potencia de brazos. En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos, debiendo llegar el pecho a un distancia de diez centímetros al suelo, precisando para ser declarado apto un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 18 las mujeres.

El Tribunal se reserva el derecho de modificar el baremo de estas pruebas en función de las condiciones meteorológicas del día de celebración de la misma y del estado de las pistas.

ANEXO III

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometiendo de la Administración; a la Ley y al Derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y la aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en



la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como Policía Administrativa.

Tema 9. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estuvarios comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 10. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 11. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y Deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los Funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio, Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo, y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y Libertades Públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 9. Reglamento General de Conductores. Permiso de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 10. Normas de comportamiento en la circulación: usuarios y conductores. Normas generales de los conductores. El procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y Responsabilidad.



ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

Don, natural de, de años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, provincia de, calle, nº, teléfono de contacto, ante V.I., comparece y,

EXPONE

Primero.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valdecaballeros, para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar de Policía Local, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma.

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento escrito de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- Declaración jurada o documento justificativo del compromiso, para el supuesto de ser seleccionado, de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Valdecaballeros, de de
Fdo.- El peticionario

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdecaballeros



SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LA IMAGEN DE EXTREMADURA, S.A.U.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Asesoría literaria, editorial y coordinación de colaboradores; corrección ortotipográfica de artículos, diseño, maquetación y tratamiento de imágenes; impresión y distribución de la edición en papel de la revista Imagen de Extremadura, así como de su edición electrónica".

Expte.: IMA09-001. (2009080483)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- c) Número de expediente: IMA09-001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asesoría literaria, editorial y coordinación de colaboradores; corrección ortotipográfica de artículos, diseño, maquetación y tratamiento de imágenes; impresión y distribución de la edición en papel de la revista Imagen de Extremadura, así como de su edición electrónica.
- b) Plazo de ejecución de las prestaciones del contrato: Hasta el día 31 de diciembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación de acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Importe total sin IVA: 706.896,55 euros.

Importe IVA: 113.103,45 euros.

Importe total: 820.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono/Fax: 924 387250/924 319682.
- e) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de marzo de 2009.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficinas de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE)
 - 2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE).
- b) Domicilio: Plaza de España, n.º 3, 1.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Fecha de apertura: La fecha de apertura de las ofertas se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. en la dirección anteriormente citada.

10.- PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO O DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

www.marcaextremadura.es

Mérida, a 9 de febrero de 2009. La representante de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U. (SGIE), MARÍA ELENA RIVERO RUBIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net